

1611
DECRETO N° _____
HUALPEN, 16 OCT 2017

CONSIDERANDO: La necesidad de mantener la continuidad de los Servicios a la Comunidad, particularmente el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios y el Servicios de Concesión para Mantenimiento y Ornato de las Áreas verdes de la Comuna.

VISTOS: Oficio N° 847, de fecha 04.10.2017, de Secplan a Asesor Jurídico remitiendo Bases Administrativas Especiales para el Llamado a Licitación Pública denominada "CONCESION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE HUALPEN"; Con V°B° del Asesor Jurídico Municipal; Oficio N° 867 de fecha 12.10.2017 de Secplan a Alcaldesa solicitando V°B° para Autorizar llamado de Licitación Pública denominada "CONCESION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE HUALPEN"; con V°B° de Alcaldesa; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto por la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

- DECRETO:**
1. Autorícese a efectuar llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar los servicios necesarios para la "CONCESION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE HUALPEN", por un monto máximo mensual de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), IVA incluido, por un período de 84 meses, acorde a los términos y condiciones técnicas establecidas en los antecedentes del proceso de licitación en comento.
 2. Apruébese Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y todos los antecedentes técnicos del proceso.
 3. Nómbrase como Comisión de Evaluación Administrativa al Sr. Director de Administración y Finanzas; al Sr. Secretario Comunal de Planificación; al Sr. Secretario Municipal y en ausencia de ellos a quien los subrogue.
 4. Nómbrase como Comisión de Evaluación Técnica Económica al Sr. Patricio Garrido Valenzuela y al Sr. Alberto Mulchi Gutierrez, ambos Profesionales dependientes de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato; la Sra. Lorena López Muñoz, profesional dependiente de la SECPLAN y en ausencia de alguno de ellos a quien los subrogue.
 5. Nómbrase como Sujetos Pasivos de la ley del Lobby N° 20.730 a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, señalados en el punto anterior, desde el llamado a Licitación pública y hasta la adjudicación de la propuesta o inicio de un nuevo proceso de licitación.
 6. Nómbrase como Administrador del Contrato de los Servicios al Sr. Alberto Mulchi Gutierrez, Profesional dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y en ausencia a quien lo subrogue.
 7. Nómbrase como Unidad Técnica a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DGM / CEN / JTR / Jtr
Distribución

- Administración Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación (3)
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA

1758
DECRETO N° _____

HUALPEN, 29 NOV 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 16.10.2017, que aprueba llamado a Licitación Pública ID 4160-22-LRP17, denominada **"CONCESION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE HUALPEN"**; Acta de Evaluación Administrativa ID 4160-22-LR17 de fecha 17.11.2017; Acta de Evaluación Técnica Económica Licitación Pública ID 4160-22-LR17 de fecha 22.11.2017; Oficio N° 948 de fecha 22.11.2017 de Secplan a Alcaldesa Informando resultado Licitación Pública y solicita V°B° para presentación a Concejo Municipal propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4160-22-LR17; con V°B° de Alcaldesa; Acuerdo Concejo Municipal N° 387/2017 de fecha 27.11.2017; Oficio N° 955 de fecha 27.11.2017 de Secplan a Empresa oferente Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda, informando ratificación de su Oferta; Carta de Empresa oferente Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda, ratificando su oferta; en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto por la Ley de Compras Públicas N° 19.886;

CONSIDERANDO: La necesidad de mantener la continuidad de los Servicios a la Comunidad, particularmente el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios y el Servicios de Concesión para Mantención y Ornato de las Áreas verdes de la Comuna.

DECRETO: 1.- Ratifíquese Acuerdo Concejo Municipal N° 387/2017 de fecha 27.11.2017 mediante el cual se aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 4160-22-LR17 denominada **"CONCESION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE HUALPEN"**.

2.- Apruébese la Oferta y Adjudíquese la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, denominada **"CONCESION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE HUALPEN"**, a la empresa oferente SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA, RUT 77.566.630 - 7, por un monto mensual de \$298.986.858.- IVA Incluido (Doscientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), el cual deberá ejecutar los trabajos definidos según Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones, por un periodo de 84 meses corridos, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Inicio de los Servicios.

3.- Impútese el gasto antes mencionado al Presupuesto Municipal, a las Cuentas N° 22.08.001.003 denominada de los Servicios de Aseo y N° 22.08.003.001 Concesión Servicio de Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA



GM/CAN/JTR/jtr
Distribución
Administración Municipal,
Secretaría Comunal de Planificación (3)
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato



1967
DECRETO N° _____/

HUALPEN, 29 DIC 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 16 de octubre de 2017 que aprueba bases administrativas y llamado a licitación que indica; Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 29.11.2017 que aprueba y adjudica al oferente "**SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA**", contrato denominado "Concesión Servicio de Aseo y Ornato Comuna de Hualpen" celebrado entre esta Casa Edilicia y la oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.", de fecha 28.12.2017 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** y ratifíquese el contrato denominado "Concesión Servicio de Aseo y Ornato Comuna de Hualpen" celebrado entre esta Casa Edilicia y la oferente, "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.", de fecha 28.12.2017.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el contrato antes indicado a la cuenta municipal N°22.08.001.003 denominada Code los Servicios de Aseo y N°22.08.003.001 concesión Servicio de Ornato.

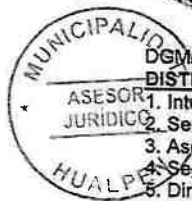
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DUBERÉ GUERRERO MAYORGA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA



DGM/dgm.
DISTRIBUCION:

- ASESOR JURIDICO
1. Interesado
 2. Secplan
 3. Asesoría Jurídica (scanner)
 4. Seguridad Pública
 5. Dirección de Administración y Finanzas (scanner)
 6. Encargo de Informática (scanner)
 7. Secretaría Municipal

CONTRATO
"CONCESIÓN SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE HUALPÉN"

MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
Y
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA

En Hualpén, a 28 de Diciembre del 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN, R.U.T. N° 69.264.400-k**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **KATHERINE TORRES MACHUCA**, Cédula de Identidad N° 14.580.952-2, ambas domiciliadas en calle Chaiten N° 8070, comuna de Hualpén, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la empresa **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA**, Rut N° 77.566.630-7 representada legalmente por Karen Mulchi Mellado, cédula de identidad N° 12.922.307-3, domiciliada en calle Los Notros N° 499 Villa Parques y Jardines, Sector Salinas de la ciudad de Talcahuano y de paso por esta ciudad, en adelante "el contratista", se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: Con fecha 29 de noviembre de 2017 la Municipalidad de Hualpén adjudicó, a través del Decreto Alcaldicio N° 1758, a la empresa **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA**, por un monto mensual de \$298.986.858.- (doscientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, la contratación pública efectuada para la ejecución de los servicios "**CONCESIÓN SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE HUALPÉN**".

Que las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas del servicio a concesionar, fueron a su vez aprobados a través de Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 16 de octubre de 2017 y que se entienden formar parte del presente contrato. -

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad, representada por su Alcaldesa Titular encarga en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1758 ya aludido, la ejecución de los servicios de Concesión del Servicio de aseo y ornato indicado en la cláusula precedente, obligándose en este acto el adjudicatario a ejecutarlos en la forma mencionada en el Decreto antes citado.

TERCERO: El adjudicatario se obliga a respetar estrictamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y oferta de la empresa para la ejecución de los Servicios de aseo y ornato de la comuna de Hualpén, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato.

En el cumplimiento de su obligación, el adjudicatario proporcionará la mano de obra, equipo, herramientas y la totalidad de los materiales que sean necesarios para la ejecución de los servicios contratados.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma mensual de **mensual de \$298.986.858.- (doscientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)** IVA incluido, cantidad no afecta a intereses. El precio individualizado precedentemente representa la cifra final, total, única y completa de este contrato a suma alzada y considerará la totalidad de los gastos que demande la celebración del contrato, la ejecución de los servicios hasta su ejecución final por parte de la Municipalidad y cualquier otro gasto que pudiese derivarse de la oportuna, correcta ejecución y cumplimiento de este instrumento por el contratista.

Este precio será pagado mediante modalidad de estados de pago mensuales contra recepción satisfactoria de los servicios prestados, que será formulado por la empresa de acuerdo a lo estipulado en los artículos 24 y 26 de las bases administrativas especiales, visados y fechados por la inspección técnica del servicio y en ellos deberá constar la firma de la empresa.



QUINTO: Las partes convienen en que para dar curso a los estados de pago, La Empresa deberá adjuntar la nómina de trabajadores que laboraron en el período de avance de las obras considerado para la presentación de éstos, acreditando que no tiene reclamos pendientes ni atrasos, en relación con dicho personal, por remuneraciones ni por pago de imposiciones, mediante certificado expedido por la Inspección del Trabajo competente, como asimismo adjuntar las copias de planillas de pago de imposiciones completamente legibles, correspondientes al mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación del Estado de Pago, o en su defecto, a los meses inmediatamente anteriores si no se hubiesen presentado estados de pagos mes a mes.

En definitiva, La Empresa se obliga a que, ante el cobro de un estado de pago mantendrá informada a la Municipalidad de los pagos previsionales de todos los periodos remuneracionales hasta allí comprendidos.

El contratista desde ya autoriza a la Municipalidad de Hualpén, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

SEXTO: El último estado de pago se pagará una vez que se haya efectuado la recepción a plenitud de los servicios contratados, debiendo adjuntarse además, certificación de pago de imposiciones previsionales al día (las que faltaren) y copia de los finiquitos de todos los trabajadores que laboraron en los servicios contratados durante todo el periodo de ejecución de estas, los cuales deberán acompañarse autorizados ante notario junto a su respectivo contrato de trabajo, firmado por ambas partes. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 26 de las bases administrativas especiales.-

SEPTIMO: El pago se efectuará con posterioridad a su aprobación, debidamente autorizado por la Inspección Técnica de los servicios (ITS), la cual estará compuesta por profesionales de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Esta ITS estará compuesta a su vez un Inspector General del Contrato, más un ITS por el área de aseo y otro por el área de ornato, los cuales serán nombrados por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: El adjudicatario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.2 de las Bases Administrativas Especiales, ingresa una boleta de garantía a la vista N°124324 del Banco ITAU CORPBANCA S.A, Oficina de Santiago por la suma de \$1.255.744.804.- (mil millones doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos), tomada a favor de la esta Municipalidad para caucionar el fiel cumplimiento del contrato como cada una de las obligaciones emanadas de la licitación antes indicada, equivalente al 5% del monto total del contrato adjudicado. Esta garantía le será devuelta al licitante adjudicatario previa entrega de la garantía que cauciona la correcta ejecución de la obra.

NOVENO: El adjudicatario deberá ejecutar los servicios por un lapso total de 7 años, vale decir por 84 meses (ochenta y cuatro), contados desde el día siguiente del acta de inicio de los servicios de la concesión objeto del presente contrato, que deberá levantar la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según lo dispone el artículo 20 de las Bases Administrativas Especiales.

El citado plazo podrá ser modificado, contado desde el vencimiento del plazo que se amplía, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado y concedido mediante Decreto Alcaldicio, dentro del plazo anterior a su vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 43 de las bases administrativas generales y 11 de las bases administrativas especiales.

Quedará a criterio de La Municipalidad el ponderar las razones aducidas por La Empresa y la procedencia de otorgar discrecionalmente la prórroga solicitada. Se deja establecido que la prórroga del contrato original plazo no significará en modo alguno un incremento del valor de la obra contratada.



Entre los servicios a ejecutar por el presente contrato, podemos mencionar los contemplados en el artículo 1 y siguientes de las especificaciones técnicas de las bases administrativas especiales que sirvieron de antecedente a la licitación denominada "CONCESIÓN SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE HUALPÉN" a modo de ejemplo las siguientes:

- a) Del servicio de aseo, efectuar el barrido, desmalezado, limpieza de calles, pasajes, canales, sumideros de aguas lluvias sitios eriazos públicos y avenidas de la recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, de toda la comuna.
- b) Servicio de aseo, barrido, desmalezado, canales de aguas lluvias, limpieza de canales y avenidas de la comuna.
- c) Servicio de retiro de escombros y micro basurales y residuos sólidos domiciliarios.
- d) Servicio de aseo de ferias libres.
- e) El servicio contratado consistirá en la mantención, conservación y reposición de 728.550,35 metros cuadrados de áreas verdes (parques, plazas, plazoletas y bandejones centrales) que se mencionan en nominas que se adjuntan a las presentes bases técnicas.
- f) Todos los demás servicios y requerimientos solicitados y ofertados por la empresa concesionaria, los cuales están reglados tanto por las bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta de la empresa adjudicataria.

DECIMO: Será de cargo exclusivo de La Empresa los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten a futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.

UNDECIMO: Igualmente todo accidente de cualquier naturaleza o deceso, ya sea de un trabajador o tercero ajeno al contrato que ocurra en la obra o a raíz de ésta, será de exclusivo cargo y cuenta de La Empresa y, en general, todo gasto o pago de cualquier otra naturaleza que sea, que se produzca con causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusivo cargo y cuenta, quedando La Municipalidad exenta de toda responsabilidad ya sea civil o laboral.

DUODECIMO: La Empresa no tendrá derecho a solicitar aumento del precio fijado en el presente contrato por empleo de herramientas de mayor productividad, según lo establecido en los antecedentes de la propuesta y la propia oferta de la empresa.

DECIMO TERCERO: La Empresa deberá ejecutar todo el servicio contratado. En el desarrollo y ejecución del servicio deberá ceñirse estrictamente a las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas, oferta de la empresa, Carta Gantt y demás antecedentes del proyecto proporcionado por la Municipalidad.

Del mismo modo, el oferente habrá de cumplir con las prescripciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las ordenanzas locales de instalaciones domiciliarias de los servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, las normas chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización respecto a la calidad, método de ejecución y protección, y en general toda aquella legislación o normalización vigente que tenga relación directa o indirecta con la ejecución de la obra contratada.

DECIMO CUARTO: Los materiales, obra de mano y herramientas que se empleen en el presente contrato de concesión, deberán cumplir con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y con las exigencias, normas y reglamentos impuestos por los servicios correspondientes.



DECIMO QUINTO: Se deja establecido que la concesión contratada podrá ser aumentada o disminuida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEXTO: La Inspección Técnica de los servicios estará a cargo de los profesionales de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, nombrados por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEPTIMO: A mayor abundamiento, las partes convienen expresamente en que los siguientes documentos se considerarán como parte integrante del presente contrato: 1) Bases Administrativas Generales; 2) Bases Administrativas Especiales; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Propuesta y presupuesto presentado por La Empresa; 5) Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 29 de noviembre de 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 16 de octubre de esta anualidad, resoluciones que han aprobado los antecedentes signados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 que preceden, sin que esta enumeración sea taxativa total o parcial.

DÉCIMO OCTAVO: El incumplimiento por parte de La Empresa de cualquiera de las obligaciones del presente contrato dará derecho a la Municipalidad, para disponer la resolución inmediata del contrato sin indemnización de perjuicio, hacer efectivas las garantías exigidas a La Empresa y hacer valer los demás derechos y acciones que competen a la Municipalidad, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

Toda solicitud de perjuicios sea directos o indirectos con ocasión o causa del presente contrato de obras, deberá ser declarada por la respectiva sentencia dictada por los tribunales de la República.

DECIMO NOVENO: La Empresa pagará las multas cursadas de acuerdo al artículo 23 y siguientes de las bases administrativas especiales y en el artículo 11 de las especificaciones técnicas, las cuales podrán ser deducidas de cualquier estado de pago. -

VIGESIMO: El contrato podrá ser liquidado en forma anticipada de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de las Bases Administrativas Especiales.

VIGESIMO PRIMERO: Si la Empresa adjudicataria factoriza el crédito que devenga a su favor el presente contrato, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al mandante para que se haga efectivo el pago de acuerdo a las disposiciones legales de la citada Ley. En todo caso, tal situación no implica la aceptación anticipada del eventual contrato de factoring por parte de la Municipalidad, toda vez que dicha eventual aceptación, deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente en conformidad a la Ley N° 19.983.

El contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sea total o parcialmente el contrato, ni su precio, ni parte de él, ni tampoco constituir prendas u otras garantías o gravámenes que lo afecten, ni tampoco afectar cualquier derecho derivado de él, o los pagos o cobros que provengan del mismo, sin autorización previa, por escrito, de la municipalidad.

El incumplimiento de esta prohibición por parte del contratista o empresa, además de ser inoponible a la municipalidad, será causal suficiente para que la Municipalidad ponga término anticipado de inmediato al presente contrato y sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, lo que es conocido y aceptado por éste o ésta. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Igualmente serán de cargo y responsabilidad de La Empresa las autorizaciones y/o derechos que sean necesarios para el cumplimiento que se le encargue.

VIGESIMO TERCERO: Se establecen como causales de término del presente contrato, las contempladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, junto a los artículos 22 y siguientes de las Bases Administrativas Especiales.



VIGESIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Talcahuano, sometiéndose en todo a la competencia de sus tribunales.

VIGESIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos de La Empresa.

VIGESIMO SEXTO: La personería de doña Katherine Torres Machuca para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Hualpén como alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N° 6362 de 06 de diciembre de 2016.

La personería de doña Karen Mulchi Mellado para representar a la empresa SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA no se inserta por ser conocido por las partes.




KAREN MULCHI MELLADO
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
MEDIOAMBIENTALES LTDA



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA DE HUALPÉN



DGM/drgm.-
DISTRIBUCIÓN:
Administración
Secplan
DAF
Medio Ambiente
ITO
Asesoría Jurídica
La empresa.



DECRETO N° 723

Hualpén, 20 JUN 2023

VISTOS: Decreto 1611 de 16.10.2017 autoriza llamado a licitación pública para proveer servicio CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN y aprueba bases administrativas especiales y técnicas; Licitación Pública ID 4160-22-LR17; Acuerdo N° 387 de fecha 27.11.2017 de Concejo Municipal; Decreto 1758 de 29.11.2017 acepta oferta y adjudica licitación pública ID 4160-22-LR17 denominada CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN; Contrato CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN, celebrado con fecha 28.12.2017, entre la Municipalidad de Hualpén y Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales LTDA.; Decreto 1967 de 29.12.2017 aprueba y ratifica contrato precitado; Oficio N° 178 de 04.05.2023 de Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato a Alcalde informa y solicita ampliación del contrato con Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales LTDA., y su Informe técnico para aumento de contrato; Informe de afectación sanitaria de fecha 05.05.2023 de la Dirección de Medio Ambiente y Ecoturismo; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 544 de 05.05.2023; Cotización N° 1725 de Sociedad Prestadora de Servicios Medio Ambientales Ltda.; Póliza de Seguros N° 6001743 endoso N° 7 y 8; Acuerdo N° 137 de fecha 05.05.2023 de Concejo Municipal que aprueba modificación de contrato CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN; Anexo de contrato Licitación Pública ID 4160-22-LR17, celebrado con fecha 14.06.2023; Lo dispuesto en el punto 21 de las bases administrativas especiales que rigieron el proceso licitatorio ID 4160-22-LR17; Lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba la el Reglamento de la Ley 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERNADO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Hualpén mediante Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN, al oferente SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA. "PRESERVA LTDA., RUT. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 1 de enero de 2018 hasta el 1 de enero de 2025, por un monto mensual de \$298.986.858, I.V.A incluido, monto reajutable de acuerdo a lo establecido en el punto número 9.1 de las Bases Administrativas especiales que rigieron la licitación pública, contrato suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1967 de fecha 29 de diciembre de 2017
- 2.- Que la I. Municipalidad de Talcahuano, adjudicó la concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos a la empresa de "Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A" mediante el Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 9 de agosto de 2001. Dicha contratación implicaba proporcionar a la Municipalidad un servicio integral consistente en el diseño, obtención de permisos, la construcción y la recepción de residuos sólidos urbanos, incluyendo su transporte y disposición final, celebrándose





mediante la correspondiente escritura pública "Contrato de Concesión del Servicio Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos" entre la I. Municipalidad de Talcahuano y la "Empresa de Tratamiento de residuos Copiulemu S.A", con un plazo de vigencia de 10 años, renovable por 5 años previo acuerdo de las partes.

Con fecha 07 de julio de 2003, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 769, en el cual se aprobó y ratificó el "Convenio de Traspaso de Servicios Municipales desde la Municipalidad de Talcahuano a la reciente creada Municipalidad de Hualpén", dentro de los cuales se incluye el mencionado "Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos".

Luego, por escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2014 se celebró transacción entre la Municipalidad de Hualpén y la Empresa Hidronor S.A., para poner término al juicio sobre indemnización de perjuicios en régimen de responsabilidad civil contractual Rol C-2825-2014, del Segundo Juzgado en Civil de Talcahuano por el cual modificaron el contrato existente, principalmente su vigencia, extendiéndola por 19 años y 3 meses contados desde la celebración de la mencionada transacción, es decir hasta el 15 de diciembre de 2033.

3.- Que, con fecha 31 de enero de 2023, se dictó por la Autoridad Sanitaria la Resolución Exenta N° 386, en la cual se complementa la Resolución Exenta N° 4026/2020, en el entendido que establece como fecha final de disposición de residuos en el relleno sanitario de la sociedad Hidronor Chile S.A, el día 31 de marzo de 2023, atendido el análisis de residuos ingresados al relleno y lo indicado en la Resolución Exenta N° 4026 del año 2020, la cual fue notificada mediante correo electrónico con fecha 31 de enero de 2023.

Mediante Resolución exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, no se da lugar a la reposición presentada por la empresa Hidronor Chile S.A en contra de la Resolución Exenta N° 386 de fecha 31 de enero de 2023 y no hace lugar a la solicitud de suspensión de los efectos de la resolución ya mencionada, y, solo se concede una ampliación u prórroga del plazo del cierre del relleno Sanitario Hidronor Copiulemu de fecha 17 de febrero de 2023, solo en cuenta a otorgar una ampliación hasta el día 30 de abril de 2023.

A través de carta enviada a la Máxima Autoridad edilicia por la empresa Hidronor S.A, con fecha 26 de abril de 2023, se informa respecto de la Resolución exenta N° 1097 de fecha 24 de abril, la cual se "resuelve recurso extraordinario de revisión Hidronor", no dando lugar al recurso señalado, manteniendo el cierre del mencionado relleno con fecha 30 de abril de 2023.

4.- Que, ante el incumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa Hidronor Chile S.A., constatado con fecha 04 de mayo del presente por el Sr. Secretario Municipal, Ministro de Fe y el Director de Control de esta casa edilicia, y

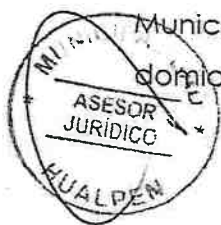


lo informado por el Inspector Técnico del Servicio, Director de Aseo y Ornato, Alberto Mulchi en su informe de fecha 05 de mayo de 2023, en cuanto a que posterior al rechazo de recepción de residuos por parte de la Empresa Hidronor Chile S.A en su planta de transferencia ubicada en la comuna de Talcahuano, calle Santiago Watt N° 4525, los camiones debieron retirarse cargados de residuos a sus respectivas bases, a la espera de contar con un relleno autorizado que permitiera disponerlos definitivamente. A mayor abundamiento, los residuos recolectados durante los días 02 y 03 de mayo de 2023, se depositaron en la estación de transferencia sin que pudieren ser dispuesto en de manera definitiva en el relleno comprometido por la Empresa Hidronor Chile S.A.

5.- Que, lo anterior impidió la normal operación del servicio de recolección de residuos de la comuna, durante los días 04 y 05 de mayo de 2023, por cuanto la capacidad de los camiones destinados a la recolección de residuos, contratados con la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales PRESERVA, encontrándose en su máxima capacidad, no pudieron efectuar sus recorrido de manera regular, advirtiéndose según informe de fecha 05 de mayo de 2023 de profesionales de la Dirección de Medio Ambiente, la acumulación de residuos en diversos puntos de la comuna.

6.- Que, ante la necesidad de dar continuidad al servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, se hizo necesaria la adopción medidas tendientes a evitar cualquier riesgo sanitario y poder dar continuidad a la brevedad a los servicios de traslado de los residuos sólidos domiciliarios, voluminoso y su disposición final, por lo cual se debió acudir al mecanismo de trato directo para la contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y voluminosos en un vertedero industrial, en consideración de los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto con **ECOBIO SpA.**, por el periodo de 12 meses, en el relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región del Ñuble, autorizado según Resolución Exenta N° 245 de 22 de diciembre de 2003, de la Comisión Regional de Medio Ambiente Región del Bío Bío.

Que, habiéndose puesto termino anticipada al contrato de concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A o Hidronor S.A. resultaba indispensable para la Municipalidad de Hualpén, satisfacer la necesidad de traslado de los residuos domiciliarios que la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**





LTDA. "PRESERVA LTDA., recolecta dentro de la comuna de Hualpén, y que anteriormente trasladaba la empresa Hidronor S.A., hasta el lugar de disposición final, que actualmente se ubica en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región del Ñuble.

7.- Que en atención a la naturaleza de los residuos que se pretenden trasladar, no resultaba posible desde el punto de vista de la normativa sanitaria, realizar maniobras de trasvasije desde los camiones del proveedor a cargo de la recolección a otros camiones destinados al traslado al lugar de disposición final, según da cuenta Informe del Director de Aseo y Ornato que se adjunta a su oficio 178 de 04 de mayo de 2023 a través del cual solicita la ampliación del contrato de concesión de Servicio De Aseo Y Ornato De La Comuna De Hualpén", suscrito con "SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA. "PRESERVA LTDA.

8.- Que con fecha 05.05.2023 el Concejo Municipal aprobó la modificación de contrato CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN mediante Acuerdo N° 137.

9.- Que sólo con fecha 14 de junio de 2023 pudo suscribirse el anexo modificatorio de contrato, entre la municipalidad de Hualpén y la Sociedad Prestadora De Servicios Medioambientales Ltda. "Preserva Ltda., una vez ampliada la garantía de fiel cumplimiento de contrato, póliza 6001743, endoso N° 7 de fecha 26 de mayo de 2023 y endoso N° 8 de fecha 08 de junio de 2023, que aumentan el monto de lo asegurado en 3.000 UF y su vigencia hasta 31 de agosto de 2024, respectivamente, sin perjuicio que la modificación acordada comenzó a regir desde el día 06 de mayo de 2023.

10.- Que la ampliación del contrato de concesión en comento, según informe del Director de Aseo y Ornato de fecha 4 de mayo de 2023, resultaba necesaria, en la siguiente forma:

PERSONAL.		VEHICULOS.	
CARGO	CANT.	VEHICULOS	CANT.
OPERARIO DE RECOLECTOR	7	CAMION RECOLECTOR	7
MECANICO	1	CAMIONETA SUPERVISION	1
SUPERVISOR	1		
CONDUCTOR	8		

Aumento que ha de considerar todos los costos asociados para lograr el objetivo de mantener las rutas, horarios y ciclos de recolección de los residuos solidos domiciliarios y el traslado y disposición final en el relleno sanitario Ecobio, ubicada en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, tanto respecto de camiones



considerados en el contrato primitivo como aquellos a que refiere la presente modificación.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Y RATIFICASE** Acuerdo N° 137 de fecha 05 de mayo de 2023 de Concejo Municipal, que autoriza modificación de contrato de concesión de Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, según se indica en Oficio N° 178 de 04 de mayo de 2023.

2.- **APRUEBASE Y RATIFICASE** Anexo modificación de contrato Licitación Pública ID 4160-22-LR17 de concesión de Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 14 de junio de 2023 con Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda., por un monto de \$231.386.566.- IVA incluido, por el termino de 12 meses, esto es, **desde el 6 de mayo de 2023 hasta el 06 de mayo de 2024**, ambas fechas, inclusive.

3.- Impútese el pago asociado a la presente modificación de contrato, a la cuenta 22.08.001.003, según certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera N° 544/2023 y correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2023, ambos, del Director de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE. -


NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE


DSC/LUA
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección Jurídica. (Escaner)
3.- Dirección de Aseo y Ornato.
4.- Dirección de Control.


ASESOR
JURIDICO
HUALPEN

ANEXO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 4160-22-LR17

MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

CON

SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA.

"PRESERVA LTDA."

EN HUALPÉN, REPÚBLICA DE CHILE, a ¹⁴ JUN 2023 comparecen por una parte la MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.264.400-K, representada legalmente por su ALCALDE, SR. MIGUEL RIVERA MORALES, cédula nacional de identidad número 14.060.359-7, ambos con domicilio en calle Patria Nueva N° 1035, de la comuna de Hualpén, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte la SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA, "PRESERVA LTDA.", Rol Único Tributario N° 77.566.630-7, con domicilio en calle Los Notros N° 449, sector Las Salinas, Talcahuano, representada legalmente respecto al contrato de aseo que nos vincula, por doña KAREN NAYARET MULCHI MELLADO, ingeniero comercial, chilena, casada, cédula nacional de identidad número 12.922.307-3, del mismo domicilio anterior, en adelante "el Concesionario", han convenido en el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

La Municipalidad de Hualpén mediante Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó previo acuerdo del Concejo Municipal N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, la "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN**", al oferente "**SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA. "PRESERVA LTDA."**", RUT. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 1 de enero de 2018 hasta el 1 de enero de 2025 y, por un monto mensual de \$298.986.858, I.V.A incluido, monto reajutable de acuerdo a lo establecido en el punto número 9.1 de las Bases Administrativas especiales que rigieron la licitación pública.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 y como acto conclusivo administrativo de la licitación señalada, se procedió a la celebración de contrato por las partes ya señaladas, el cual fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 de noviembre de 2017.

El servicio contratado en términos generales consiste en ejecutar labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencia de la comuna, ejecución de labores de mantención de áreas verdes de la comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro de desechos voluminoso, entre otras materias.

SEGUNDO: "CONCESIÓN DEL MANEJO DE FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS". Debemos señalar que la I. Municipalidad de Talcahuano, adjudicó la concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos a la empresa de "Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A" mediante el Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 9 de agosto de 2001. Dicha contratación implicaba proporcionar a la Municipalidad un servicio integral consistente en el diseño, obtención de permisos, la construcción y la recepción de residuos sólidos urbanos, incluyendo su transporte y disposición final, celebrándose mediante la correspondiente escritura pública "Contrato de Concesión del Servicio Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos" entre la I. Municipalidad de Talcahuano y la "Empresa de Tratamiento de residuos Copiulemu S.A", con un plazo de vigencia de 10 años, renovable por 5 años previo acuerdo de las partes.

Luego, con fecha 09 de febrero de 2004, se procedió a realizar modificación de la cláusula cuarta del mencionado contrato, referente al mecanismo de reajuste de precios, por la ejecución del contrato antes



referido, aprobándose mediante Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 12 de febrero de 2004 de la Municipalidad de Talcahuano.

Con fecha 07 de julio de 2003, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 769, en el cual se aprobó y ratificó el "Convenio de Traspaso de Servicios Municipales desde la Municipalidad de Talcahuano a la Municipalidad de Hualpén", dentro de los cuales se incluye el mencionado "Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos".

Durante la ejecución de esta Concesión, la Empresa de Tratamiento de Residuos Copiulemu S.A fue absorbida por HIDRONOR CHILE S.A en virtud de junta extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual cambio su nombre a "Hidronor Copiulemu S.A".

Con fecha 22 de julio de 2014, la Empresa Hidronor S.A., dedujo demanda de indemnización de perjuicios en régimen de responsabilidad civil contractual, en contra de la Municipalidad de Hualpén, substanciada bajo el Rol C-2825-2014, ante el Segundo Juzgado en Civil de Talcahuano, la cual concluyó mediante una transacción celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2014. En esta transacción, las partes modifican el contrato existente, principalmente su vigencia, extendiéndola por 19 años y 3 meses contados desde la celebración de la mencionada transacción, es decir hasta el 15 de diciembre de 2033.

TERCERO: DEL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO HIDRONOR COPIULEMU. Mediante la Resolución Exenta N° 4026 de fecha 23 de diciembre del año 2020, la Autoridad Sanitaria, del Ministerio de Salud, Seremi de Salud del Biobío, en uso de sus prerrogativas legales, autorizó el proyecto y plan de cierre relleno sanitario Hidronor Chile, en sus fases 1, 2, 3, y 4 considerando un periodo de 3 años o 81.000 M3 a contar de la fecha de notificación de la resolución señalada.

Luego, con fecha 31 de enero de 2023, tras exigencia realizada por la Autoridad Sanitaria Regional del Biobío, mediante acta de inspección N° 51517 y 54518 de fecha 13 de enero de 2023, Hidronor S.A, envió carta indicando que el volumen remanente según análisis topográfico a la fecha era de 90.000 m3. En dicha respuesta no se acompañó documento que respaldara el volumen indicado por el titular.

Con fecha 31 de enero de 2023, se dicta por la Autoridad Sanitaria la Resolución Exenta N° 386, en la cual se complementa la Resolución Exenta N° 4026/2020, en el entendido que establece como fecha final de disposición de residuos en el relleno sanitario aludido, el día 31 de marzo de 2023, atendido el análisis de residuos ingresados al relleno y lo indicado en la Resolución Exenta N° 4026 del año 2020, la cual fue notificada mediante correo electrónico con fecha 31 de enero de 2023.

Mediante Resolución exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, no se da lugar a la reposición presentada por la empresa Hidronor Chile S.A en contra de la Resolución Exenta N° 386 de fecha 31 de enero de 2023 y no hace lugar a la solicitud de suspensión de los efectos de la resolución ya mencionada, y, solo se concede una ampliación u prórroga del plazo del cierre del relleno Sanitario Hidronor Copiulemu de fecha 17 de febrero de 2023, solo en cuenta a otorgar una ampliación hasta el día 30 de abril de 2023.

A través de carta enviada a la Máxima Autoridad Edilicia por la empresa Hidronor S.A, con fecha 26 de abril de 2023, se informa respecto de la Resolución exenta N° 1097 de fecha 24 de abril, la cual se "resuelve recurso extraordinario de revisión Hidronor", no dando lugar al recurso señalado, manteniendo el cierre del mencionado relleno con fecha 30 de abril de 2023.

En atención al rechazo por parte de la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20220800125 de la Comisión de Evaluación de la Región del Bío Bío, atingente al Proyecto Ampliación Temporal Relleno Sanitario, y a lo expuesto a través del canal 24 horas, por su Gerente de Relaciones Institucionales Pablo Gutiérrez, en cuanto a que a contar del segundo trimestre del 2023 no tendrían posibilidad de prestar el servicio de disposición de residuos, mediante los oficios alcaldicios N° 1259 de 28 de octubre de 2022 y 13 de 03 de enero de 2023, se solicitó a la empresa Hidronor Chile S.A, informe respecto de las consecuencias de dicha resolución en el cumplimiento del contrato de concesión de servicios de manejo final de residuos sólidos

urbanos que ligaba a la municipalidad con dicha empresa. En su respuesta de fecha 17 de enero de 2023, mediante providencia N° 189, la empresa refiere que las consecuencias de dicha resolución fueron calificadas preventivamente y adoptó oportunamente medidas tendientes a no interrumpir la recepción de residuos domiciliarios de la comuna de Hualpén, los meses que se habían proyectado en una futura operación de dicho "puente operacional".

Mediante carta de fecha 02 de mayo de 2023 (Providencia N° 1298) Hidronor Chile S.A, informa a la Municipalidad de Hualpén, que *"la capacidad de almacenamiento en nuestra Estación de Transferencia está limitada a 48 horas, dado que su naturaleza es meramente de transición para su disposición final en rellenos autorizados. De esta forma, en caso de no llegar a acuerdo, por razones sanitarias, tendremos que suspender la recepción de residuos en la Estación de Transferencia de Hidronor, a contar del día 4 de mayo de 2023."*

Habiendose constituido en la estación de transferencia de la empresa Hidronor Chile S.A., ubicada en calle Santiago Watt N° 4525, Talcahuano, con fecha 04 de mayo del presente el Sr. Secretario Municipal, Ministro de Fe y el Director de Control de esta casa edilicia, constataron la interrupción del servicio, por cuanto según lo informado por el sub gerente de planta Felipe Rioseco, el servicio que la mencioanda planta prestaba estaba interrumpido para los camiones de la comuna de Hualpén.

De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio, Director de Aseo y Ornato, Alberto Mulchi en su informe de fecha 05 de mayo de 2023, posterior al rechazo de recepción de residuos por parte de la Empresa Hidronor Chile S.A en su planta de transferencia ubicada en la comuna de Talcahuano, los camiones debieron retirarse cargados de residuos a sus respectivas bases, a la espera de contar con un relleno autorizado que permita disponerlos definitivamente. A mayor abundamiento, los residuos recolectados durante los días 02 y 03 de mayo de 2023, se depositaron en la estación de transferencia sin que pudieren ser dispuesto de manera definitiva en el relleno comprometido por la Empresa Hidronor Chile S.A.

Lo anterior impidió la normal operación del servicio de recolección de residuos de la comuna, durante los días 04 y 05 de mayo de 2023, por cuanto la capacidad de los camiones destinados a la recolección de residuos, contratatos con la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales PRESERVA, encontrándose en su máxima capacidad, no han podido efectuar sus recorrido de manera regular, advirtiendose según informe de fecha 05 de mayo de 2023 de profesionales de la Dirección de Medio Ambiente, la acumulación de residuos en diversos puntos de la comuna.

La acumulación de residuos solidos urbanos en la via pública origina condiciones favorables para la proliferación de vectores y enfermedades entéricas y que se transmiten por estos, tales como, moscas, aves, roedores, cucarachas y otros insectos, que entran en contacto con la basura y propagan infecciones y enfermedades a otros lugares, como pueden ser los hogares de las personas.

En el mismo informe precitado se advierte de los impactos de la acumulación de residuos, tanto en el medio ambiente como en la salud humana, así como las infracciones normativas, especialmente lo previsto en el artículo 3 letra f) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" establece en lo que corresponde que "El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades...", y el código sanitario establece en su artículo 11 letras a) y b) del Código Sanitario, que las **Municipalidades** están obligadas a proveer las condiciones de limpieza y seguridad de los sitios públicos, de tránsito y de recreo, como asimismo a recolectar, transportar y eliminar, por métodos adecuados a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía pública.

En armonia con lo señalado el artículo 4 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su letras b) e, i), establece que las Municipalidades, en el ambito de su territorio, podrá



desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

Además, de las normas señaladas debemos señalar que nuestra Constitución Política de la República de Chile establece que el Estado y por ende las Municipalidades se encuentra al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Para lo cual se debe brindar protección a la población y a la familia en todos los ámbitos incluyendo los sanitarios y ambientales.

Es importante recalcar que la no recolección de los residuos sólidos urbanos y la no disposición de estos, origina un problema sanitario en la comuna que afecta directamente a los habitantes de esta, especialmente puede conllevar riesgos graves en su salud, por lo cual deben adoptarse todas las medidas tendientes a evitar cualquier riesgo que ponga en peligro la salud de la población, evitando una emergencia sanitaria de gran envergadura.

En base a lo referido, y ante la necesidad de dar continuidad al servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, se hizo necesaria la adopción de medidas tendientes a evitar cualquier riesgo sanitario y poder dar continuidad a la brevedad a los servicios de traslado de los residuos sólidos domiciliarios, voluminosos y su disposición final, por lo cual se debió acudir al mecanismo de trato directo para la contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y voluminosos en un vertedero industrial, en consideración de los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto con **ECOBIO SpA.,** por el periodo de 12 meses, en el relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región del Ñuble, autorizado según Resolución Exenta N° 245 de 22 de diciembre de 2003, de la Comisión Regional de Medio Ambiente Región del Bío Bío.

Que, habiéndose puesto término anticipada al contrato de concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A o Hidronor S.A. resulta indispensable para la Municipalidad de Hualpén, satisfacer la necesidad de traslado de los residuos domiciliarios que la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA. "PRESERVA LTDA.,** recolecta dentro de la comuna de Hualpén, y que anteriormente trasladaba la empresa Hidronor S.A., hasta el lugar de disposición final, que actualmente se ubica en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región del Ñuble.

En atención a la naturaleza de los residuos que se pretenden trasladar, no resulta posible desde el punto de vista de la norma sanitaria, realizar maniobras de trasvase desde los camiones del proveedor a cargo de la recolección a otros camiones destinados al traslado al lugar de disposición final, según da cuenta Informe del Director de Aseo y Ornato que se adjunta a su oficio 178 de 04 de mayo de 2023 a través del cual solicita la ampliación del contrato de concesión de Servicio De Aseo Y Ornato De La Comuna De Hualpén", suscrito con **"SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA. "PRESERVA LTDA.**

CUARTO: DEL AUMENTO DE CONTRATO. Que de acuerdo a lo informado por Director de Aseo y Ornato en su oficio 178 de 04 de mayo de 2023, informe técnico para aumento de contrato, de acuerdo con las bases administrativas especiales de la licitación pública destinada a contratar el servicio **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN"**, la ampliación del mencionado

contrato debe fundarse entre otras razones, en cambios en el sistema de recolección o en la cantidad de vehículos.

Pues bien, el contrato de concesión en comento, contempla 12 rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios, con frecuencia de 3 veces por semana, separadas en ciclos de rutas de lunes – miércoles – viernes y martes – jueves – sábados, para esto se ocupan 6 camiones recolectores. El horario de recolección es entre las 08:00 y 17:00 aproximadamente. Como promedio cada camión deposita entre 16 a 20 toneladas/día, especialmente los días post fin de semana (este promedio aumenta cuando existe post festivos).

Que según se informa por Director de Aseo y Ornato, cada camión actualmente puede cargar como máximo 11 toneladas promedio y considerando el promedio de toneladas retiradas diariamente por ruta, cada una necesitaba de al menos dos vueltas a la planta de transferencia de Talcahuano, pero para poder realizar una descarga en el actual relleno sanitario contratado ubicado en la comuna de Chillan Viejo requiere de 3 a 4 horas de recolección y aproximadamente 5 horas de traslado y descarga en relleno sanitario, es decir, cada descarga tomará entre 8 a 9 horas, por tanto un camión por ruta, no podría cumplir con la frecuencia ni horarios actuales. También existe un camión recolector que recolecta a diario todos los desechos de faena de aseo, como desmalezado, barrido, limpieza de canales, entre otros, pero que principalmente realiza el retiro, traslado y disposición de los residuos de ferias libres de los días martes, viernes y domingo.

Siendo así, según informe del Director de Aseo y Ornato de fecha 4 de mayo de 2023, resulta necesario la ampliación del contrato de concesión en comento, y por este acto las partes vienen a acordarlo, en la siguiente forma:

PERSONAL.

CARGO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
OPERARIO DE RECOLECTO	7	
MECANICO	1	
SUPERVISOR	1	
CONDUCTOR	8	

VEHICULOS.

VEHICULOS	CANTIDAD	OBSERVACION
CAMION RECOLECTOR	7	Actualmente existen 8 camiones por contrato
CAMIONETA SUPERVISION	1	

Que, el aumento objeto del presente anexo de contrato, considera todos los costos asociados para lograr el objetivo de mantener las rutas, horarios y ciclos de recolección de los residuos solidos domiciliarios y el traslado y disposición final en el relleno sanitario Ecobio, ubicada en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, tanto respecto de camiones considerados en el contrato primitivo como aquellos a que refiere la presente modificación.

QUINTO: DEL PRECIO DEL AUMENTO DE CONTRATO. La Municipalidad de Hualpén, pagará mensualmente a la "SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA. "PRESERVA LTDA., por el aumento señalado en la cláusula precedente, la cantidad de \$231.386.566



(doscientos treinta y un millones trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos)
IVA incluido, por el término de 12 meses.

SEXTO: En todo lo demás, y que no ha sido modificado por el presente anexo, rige el contrato celebrado entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2017, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año, a cuyas estipulaciones se sujetan del mismo modo, el aumento que se ha acordado en la presente modificación.

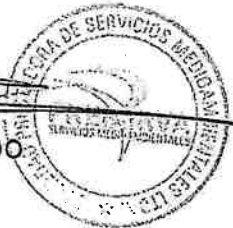
SEPTIMO: La presente modificación regirá a contar del 06 de mayo de 2023 por el término de 12 meses y, ha sido autorizada por acuerdo N° 137 de fecha 05 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria N° 14, de Concejo Municipal de Hualpén, y se ajusta a lo establecido en las bases administrativas especiales que rigieron la contratación primitiva del servicio, en su punto N° 10 "Ampliaciones del contrato", tanto del área de Ornato, como del Área de Aseo, así como lo señalado en el punto de 21.1 de dichas bases que establece que "Las modificaciones al contrato que generan un aumento o disminución de su monto total no podrán exceder el 30% del valor total del contrato a concesionar".

OCTAVO: De la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Que, conforme lo dispone el punto 12.2 de las bases administrativas especiales que rigieron el proceso licitatorio ID 4160-22-LR17, el proveedor garantiza el presente aumento, con Póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato en general y de pago a primer requerimiento N° 120131786 CMF, que mediante endoso N° 7 de fecha 26 de mayo de 2023, aumenta monto asegurado en 3.000 U.F. y mediante endoso N° 8 de fecha 08 de junio de 2023 prórroga vigencia de la póliza hasta el 31 de agosto de 2024, asegurándose así el fiel cumplimiento del contrato CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE HUALPÉN, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017 y la presente ampliación con la póliza indicada, cuyo monto total asciende a 48.000 U.F. y su vigencia se extiende hasta el 31 de agosto de 2024.

NOVENO: Del Domicilio, competencia, personerías, otorgamiento y aprobación del anexo de contrato. Las partes para todos los efectos legales, fijan y constituyen su domicilio en la comuna de Hualpén, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. La personería del alcalde de la Municipalidad de Hualpén, Sr. Miguel Rivera Morales, consta de Decreto N° 4167 de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de doña Karen Nayaret Mulchi Mellado para representar a la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda. "Preserva Ltda.", consta en escritura pública de mandato especial y delegación de facultades, de fecha 17 de junio de 2011, Repertorio N° 740/2011, otorgada ante Notario Público de Talcahuano, don Juan Armando Bustos Bonniard, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: De las copias. El presente instrumento, se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de la Concesionaria y los restantes en poder de la municipalidad de Hualpén.

KAREN MULCHI MELLADO
PRESERVA LTDA



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE





COMUNA
ENERGÉTICA

Municipalidad de Hualpén
Dirección de Asesoría Jurídica



DECRETO N° 754

HUALPEN, 05 JUN 2024

VISTOS: Oficio N° 186 de fecha 10 de mayo de 2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe Técnico para el "Servicio de emergencia, para el traslado de los residuos voluminosos, de la comuna de Hualpén, al relleno Sanitario" de fecha 10.05.2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe de Situación Actual de Recolección de Residuos Sólidos Voluminosos, en la comuna de Hualpén; Oficio N° 109 de fecha 02 de junio de 2023 de Directora Jurídica; Cotización N° 1726 de fecha 09 de mayo de 2023, de la empresa PRESERVA Ltda.; Cotización COT.20-2023 de fecha 09 de mayo de 2023 de empresa Dimensión S.A.; Carta de fecha 09 de mayo de 2023 del Director de empresa COSEMAR S.A.; Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023; Acuerdo N° 180 de 05 de junio de 2023, del Concejo Municipal de Hualpén; Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, se calificó como caso de urgencia la contratación directa del Servicio de Traslado de Residuos Voluminosos, desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número (talleres municipales) de la comuna de Hualpén, hacia Relleno Sanitario Ecobio SpA., ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en consideración de los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y aprueba y ratifica los Acuerdos N° 153/2023 de 11 de mayo de 2023 y N° 180/2023 de 5 de junio de 2023, ambos del Concejo Municipal de Hualpén; Términos de Referencia para la contratación del servicio de Traslado de Residuos Voluminosos de la comuna de Hualpén a Relleno Sanitario; Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023, que aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario", celebrado con fecha 30 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.; Oficio N°150 de fecha 19 de abril de 2024 del Director de Aseo y Ornato; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609/2024 de fecha 19.04.2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén, que aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la municipalidad de Hualpén mediante la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó previo Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén, la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018, suscribiendo el respectivo contrato de concesión con fecha 28 de diciembre de 2017, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año.

2.- Que, por Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, autorizó la modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío.

A



3.- Que la referida modificación de contrato, se concretó a través de la suscripción del Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario contratado por la Municipalidad de Hualpén, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho anexo de contrato, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024.

4.- Que, a través del Oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024, el Director de Aseo y Ornato, Sr. Alberto Mülchi Gutiérrez informó al Alcalde de la comuna de Hualpén, Sr. Miguel Rivera Morales, respecto a los actos administrativos y las contrataciones efectuadas con ocasión la interrupción y posterior cierre de operaciones de la planta de transferencia y relleno sanitario de la empresa Hidronor S.A. el día 04 de mayo de 2023. Agrega que dicha circunstancia obligó al municipio a tomar las siguientes acciones con la finalidad de mantener el servicio y no generar una crisis de orden sanitario en la comuna, sugiriendo la prórroga del Anexo de Contrato de fecha 14 de junio de 2023, que amplió la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", hasta el día 31 de diciembre de 2024, atendido a que en esta última fecha termina la referida concesión.

5.- Que por Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato.

6.- Lo dispuesto en el Punto 21.1 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 4160-22-LR17 denominada "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén".

7.- Que, conforme a lo dispuesto en el 3 letra f) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" corresponde privativamente a los Municipios en el ámbito de su territorio "el aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades(...)"; asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 letras b) e i), podrá desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

Finalmente, el Código Sanitario establece en su artículo 11 letras a) y b) que las Municipalidades están obligadas a proveer las condiciones de limpieza y seguridad de los sitios públicos, de tránsito y de recreo, como asimismo a recolectar, transportar y eliminar, por métodos adecuados a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía pública.

En consecuencia, corresponde al Municipio dar cumplimiento a la normativa transcrita y velar por la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, proteger la salud de los habitantes de la comuna de Hualpén y el medio ambiente.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE Y RATÍFÍQUESE** el Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén, que aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato;

2.- **AUTORÍCESE** la prórroga del "anexo de contrato licitación pública ID 4160-22-LR17" suscrito con fecha 14 de junio de 2023 por la Municipalidad de Hualpén con Sociedad "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.", "PRESERVA LTDA.", RUT 77.566.630-7.



COMUNA
ENERGÉTICA

Municipalidad de Hualpén
Dirección de Asesoría Jurídica



3.- APRUÉBESE Y RATIFIQUESE el anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén, celebrado con fecha 06 de mayo de 2024, entre esta Casa Edilicia y la empresa "SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LTDA.", "PRESERVA LTDA.", RUT 77.566.630-7.

4.- IMPÚTESE el gasto antes mencionado a la cuenta N° 22.08.001 "Servicios de aseo", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609/2024 de fecha 19.04.2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/LBL/AMG/dzh

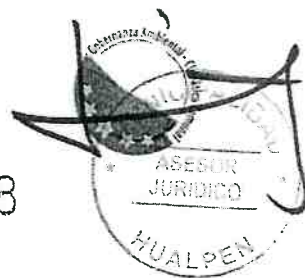
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control (escáner)
- 3.- Administración Municipal (escáner)
- 4.- Dirección de Aseo y Ornato.
- 5.- Dirección Jurídica (escáner)
- 6.- PRESERVA Ltda.





Municipalidad de Hualpén
Dirección de Asesoría Jurídica



DECRETO: N° 868

Hualpén, 25 JUN 2024

VISTOS:

Oficio N° 186 de fecha 10 de mayo de 2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe Técnico para el "Servicio de emergencia, para el traslado de los residuos voluminosos, de la comuna de Hualpén, al relleno Sanitario" de fecha 10.05.2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe de Situación Actual de Recolección de Residuos Sólidos Voluminosos, en la comuna de Hualpén; Oficio N° 109 de fecha 02 de junio de 2023 de Directora Jurídica; Cotización N° 1726 de fecha 09 de mayo de 2023, de la empresa PRESERVA Ltda.; Cotización COT.20-2023 de fecha 09 de mayo de 2023 de empresa Dimensión S.A.; Carta de fecha 09 de mayo de 2023 del Director de empresa COSEMAR S.A.; Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023; Acuerdo N° 180 de 05 de junio de 2023, del Concejo Municipal de Hualpén; Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, se calificó como caso de urgencia la contratación directa del Servicio de Traslado de Residuos Voluminosos, desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número (talleres municipales) de la comuna de Hualpén, hacia Relleno Sanitario Ecobio SpA., ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en consideración de los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y aprueba y ratifica los Acuerdos N° 153/2023 de 11 de mayo de 2023 y N° 180/2023 de 5 de junio de 2023, ambos del Concejo Municipal de Hualpén; Términos de Referencia para la contratación del servicio de Traslado de Residuos Voluminosos de la comuna de Hualpén a Relleno Sanitario; Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023, que aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario", celebrado con fecha 30 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.; Oficio N°150 de fecha 19 de abril de 2024 del Director de Aseo y Ornato; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609/2024 de fecha 19.04.2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén, que aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén; Anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024; Oficio N° 184 de fecha 16 de mayo de 2024 del Director de Aseo y Ornato; Acuerdo N° 251/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén; Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 13 de junio de 2024 que aprueba y ratifica Acuerdo N° 251/2024 del Concejo Municipal y aprueba y ratifica anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén" suscrito con fecha 12 de junio de 2024; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum N° 103-2024 de fecha 18 de junio de 2024, doña Karen Mülchi Mellado, Gerenta General de Preserva SpA., informó que por escritura pública de fecha 29 de abril de 2024, otorgada ante Notario de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio N° 19656-2024, e inscrita a fojas 125, número 74, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio del año 2024, y anotada al margen de la inscripción de fojas 52, bajo el número 53 del Registro de Comercio del año 2001, del referido Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" fue transformada a una sociedad por acciones, cuya razón social será "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", subsistiendo, en todo caso, la personalidad jurídica de la sociedad y manteniendo su rol único tributario.



2.- Que en virtud de lo informado por la concesionaria, mediante anexo de contrato suscrito con fecha 24 de junio de 2024, las partes dejaron constancia de la transformación y cambio de razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

DECRETO:

APRUEBESE Y RATIFIQUESE el anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén, celebrado con fecha 24 de junio de 2024, entre esta Casa Edilicia y la empresa "SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SpA.", "PRESERVA SpA.", RUT 77.566.630-7

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/LBL/dzh

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control (escáner)
- Administración Municipal (escáner)
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección Jurídica (escáner)
- PRESERVA SpA.





ANEXO DE CONTRATO

"RENOVACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE HUALPÉN"

MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

CON

SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SpA.

"PRESERVA SpA."

En Hualpén, a 24 de junio de 2024, comparecen por una parte la **Municipalidad de Hualpén**, RUT. 69.264.400-K, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Miguel Rivera Morales, cédula de identidad número 14.060.359-7, ambos con domicilio en calle Patria Nueva N° 1035, de la comuna de Hualpén, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte la empresa **Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA."**, RUT. N° 77.566.630-7, con domicilio en calle Los Notros N° 449, sector Las Salinas, Talcahuano, representada legalmente por doña Karen Nayaret Mülchi Mellado, ingeniero comercial, chilena, casada, cédula nacional de identidad número 12.922.307-3, del mismo domicilio anterior, en adelante "el concesionario", han convenido en el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: De los Antecedentes. La municipalidad de Hualpén mediante la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó previo Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén, la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018.

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y la concesionaria "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda." con fecha 28 de diciembre de 2017, fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año.

Dicho servicio contratado, en términos generales, consiste en ejecutar labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencia de la comuna, ejecución de labores de mantención de áreas verdes de la comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y la recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro de desechos voluminosos, entre otras materias.

Luego, por Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, autorizó la modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre

de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío.

La referida modificación de contrato, se concretó a través de la suscripción del Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario contratado por la Municipalidad de Hualpén, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho anexo de contrato, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024.

Posteriormente, por Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato, formalizándose mediante la suscripción del anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024.

Luego, mediante Acuerdo N° 521 de fecha 16 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la "Modificación de la renovación de la ampliación del Contrato: Concesión de los Servicios de Aseo y Ornato de la Comuna", concretándose a través de la suscripción del anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del servicio de aseo y ornato, comuna de Hualpén", de fecha 12 de junio de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 13 de junio de 2024.

SEGUNDO: A través del Memorándum N° 103-2024 de fecha 18 de junio de 2024, doña Karen Mülchi Mellado, Gerenta General de Preserva SpA., informó que por escritura pública de fecha 29 de abril de 2024, otorgada ante Notario de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio N° 19656-2024, e inscrita a fojas 125, número 74, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio del año 2024, y anotada al margen de la inscripción de fojas 52, bajo el número 53 del Registro de Comercio del año 2001, del referido Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" fue transformada a una sociedad por acciones, cuya razón social será "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", subsistiendo, en todo caso, la personalidad jurídica de la sociedad y manteniendo su rol único tributario.

TERCERO: Por el presente anexo de contrato, las partes vienen en dejar constancia de la transformación y cambio de razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones del contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y su ampliación, las cuales mantendrán su vigencia en forma íntegra.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando dos ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos del concesionario.

SEXTO: La personería de don Miguel Rivera Morales, cédula de identidad número 14.060.359-7, para representar a la Municipalidad de Hualpén, en calidad de Alcalde, emana de Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 12, de fecha 22 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la VIII Región del Bío Bío y consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 21.06.2021; la personería de la personería de doña Karen Nayaret Mülchi Mellado para representar a la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "Preserva SpA.", consta en acta de sesión de directorio de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", inscrita a fojas 135, número 81, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Talcahuano, del año 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



KAREN MÜLCHI MELLADO
PRESERVA SpA.





MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN



- KSC/LBL/AMG/dzh
DISTRIBUCIÓN:
- 1.- Secretaría Municipal.
 - 2.- Dirección de Control (escáner)
 - 3.- Administración Municipal (escáner)
 - 4.- Dirección de Aseo y Ornato.
 - 5.- Dirección Jurídica (escáner)
 - 6.- PRESERVA SpA.



Memorandum N° 103 - 2024

PARA : Sr. Alberto Mülchi Mellado, Director de Aseo y Ornato,
Municipalidad de Hualpén.

DE : Sra. Karen Mülchi Mellado, Gerenta General, Preserva SpA.

FECHA : 18 de Junio de 2024

CC : Sr. Preserva SpA.

ASUNTO : **Cambio Razón Social Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.**

Estimado Señor:

Junto con saludar, por medio del presente, informo a usted, que por escritura pública de fecha 29 abril de 2024, nuestra razón social dejará de ser Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda., para transformarse en Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. Por tal motivo, agradecemos actualizar la información con la nueva razón social, ya que los nuevos documentos emitidos, deben ser considerados con el reciente cambio comunicado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Se adjunta:

- Extracto de fecha 27/05/2024.
- Publicación diario oficial 29/05/2024.

Karen Mülchi Mellado
Gerenta General
PRESERVA SpA.



KMM/mlo



Casa Matriz: Los Notros 449, Las Salinas, Talcahuano - CHILE
Teléfono: (56-41) 2598227 - (56-41) 2577896

www.preservachile.cl

Preservasocial

Preserva



DECRETO: N° 869

Hualpén, 25 JUN 2024

VISTOS:

Oficio N° 186 de fecha 10 de mayo de 2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe Técnico para el "Servicio de emergencia, para el traslado de los residuos voluminosos, de la comuna de Hualpén, al relleno Sanitario" de fecha 10.05.2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe de Situación Actual de Recolección de Residuos Sólidos Voluminosos, en la comuna de Hualpén; Oficio N° 109 de fecha 02 de junio de 2023 de Directora Jurídica; Cotización N° 1726 de fecha 09 de mayo de 2023, de la empresa PRESERVA Ltda.; Cotización COT.20-2023 de fecha 09 de mayo de 2023 de empresa Dimensión S.A.; Carta de fecha 09 de mayo de 2023 del Director de empresa COSEMAR S.A.; Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023; Acuerdo N° 180 de 05 de junio de 2023, del Concejo Municipal de Hualpén; Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, se calificó como como caso de urgencia la contratación directa del Servicio de Traslado de Residuos Voluminosos, desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número (talleres municipales) de la comuna de Hualpén, hacia Relleno Sanitario Ecobio SpA., ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en consideración de los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y aprueba y ratifica los Acuerdos N° 153/2023 de 11 de mayo de 2023 y N° 180/2023 de 5 de junio de 2023, ambos del Concejo Municipal de Hualpén; Términos de Referencia para la contratación del servicio de Traslado de Residuos Voluminosos de la comuna de Hualpén a Relleno Sanitario; Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023, que aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario", celebrado con fecha 30 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.; Oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 del Director de Aseo y Ornato; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609/2024 de fecha 19 de abril de 2024 del Director de Administración y Finanzas; Acuerdo N° 221/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén; anexo de contrato "Servicio de traslado de los residuos voluminosos de la comuna de Hualpén a relleno sanitario", suscrito con fecha 10.05.2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10.06.2024; Licitación Pública ID 4160-6-LR24 denominada "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén"; Decreto N° 690 del 17.05.2024, que ratifica acuerdo de Concejo N° 250/2024 del 17.05.2024 y aprueba la oferta y adjudicación de licitación pública ID 4160-6-LR24, denominada "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén"; Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13 de junio de 2024 que aprueba y ratifica "Término de contrato de mutuo acuerdo servicio de traslado de los residuos voluminosos de la comuna de Hualpén a relleno sanitario" suscrito con fecha 12 de junio de 2024; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum N° 103-2024 de fecha 18 de junio de 2024, doña Karen Mülchi Mellado, Gerenta General de Preserva SpA., informó que por escritura pública de fecha 29 de abril de 2024, otorgada ante Notario de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio N° 19656-2024, e inscrita a fojas 125, número 74, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio del año 2024, y anotada al margen de la inscripción de fojas 52, bajo el número 53 del Registro de Comercio del año 2001, del referido Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" fue transformada a una sociedad por acciones, cuya razón social será "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", subsistiendo, en todo caso, la personalidad jurídica de la sociedad y manteniendo su rol único tributario.



2.- Que en virtud de lo informado por la concesionaria, mediante anexo de contrato suscrito con fecha 24 de junio de 2024, las partes dejaron constancia de la transformación y cambio de razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

DECRETO:

APRUEBESE Y RATIFIQUESE el Anexo de Término de Contrato de mutuo acuerdo del "Servicio De Traslado De Los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario", suscrito con fecha 24 de junio de 2024, entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", "Preserva SpA.", RUT 77.566.630-7.

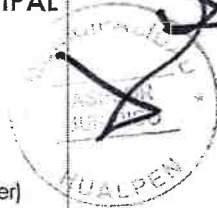
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/LBL/dzh
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control (escáner)
- Administración Municipal (escáner)
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección Jurídica (escáner)
- PRESERVA Ltda.





Municipalidad de Hualpén
Dirección de Asesoría Jurídica

ANEXO DE
TÉRMINO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
"SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS
DE LA COMUNA DE HUALPÉN A RELLENO SANITARIO"
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
CON
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SpA.
"PRESERVA SpA."

En Hualpén, a 24 de junio de 2024, comparecen por una parte la **Municipalidad de Hualpén**, RUT. 69.264.400-K, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Miguel Rivera Morales, cédula de identidad número 14.060.359-7, ambos con domicilio en calle Patria Nueva N° 1035, de la comuna de Hualpén, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte la empresa **Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA."**, RUT. N° 77.566.630-7, con domicilio en calle Los Notros N° 449, sector Las Salinas, Talcahuano, representada legalmente por doña Karen Nayaret Mülchi Mellado, ingeniero comercial, chilena, casada, cédula nacional de identidad número 12.922.307-3, del mismo domicilio anterior, en adelante "el concesionario", se ha acordado el siguiente anexo de término de contrato:

PRIMERO: De los Antecedentes. Por Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, del Concejo Municipal de Hualpén, complementado por Acuerdo N° 180/2023 de fecha 05 de junio de 2023 del Concejo Municipal de Hualpén, se aprobó la celebración de un contrato para el traslado de los residuos voluminosos de la comuna de Hualpén a relleno sanitario, a través de la modalidad de trato directo, por la causal del artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, "urgencia imprevista", con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda. Rut. 77.566.630-7, por un valor fijo mensual que alcanza la suma de \$56.908.618.- (cincuenta y seis millones novecientos ocho mil seiscientos dieciocho pesos) IVA incluido, con una duración de 12 meses.

Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, se calificó como caso de urgencia la contratación directa del servicio de traslado de residuos voluminosos desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número (talleres municipales) de la comuna de Hualpén, hacia Relleno Sanitario Ecobio SpA., ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en consideración a los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 19 N° 3 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se aprobó y ratificó los Acuerdos N° 153/2023 de 11 de mayo de 2023 y N° 180/2023 de 05 de junio de 2023, ambos del Concejo Municipal de Hualpén; se autorizó la contratación mediante trato directo con el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda. Rut. 77.566.630-7, en virtud de lo establecido en los artículos 8 letra c)

de la Ley N° 19.886 y artículo 19 N° 3 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para el traslado de los residuos voluminosos de la comuna de Hualpén a relleno sanitario; se aprobó los términos de referencia que rigen la referida contratación directa; y se requirió al proveedor Preserva Ltda. para que presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario", celebrado con fecha 30 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.

Luego, mediante el Acuerdo N° 221/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén, se aprobó la prórroga del trato directo del contrato denominado "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a Relleno Sanitario", desde el 13.05.2024 al 31.08.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato, formalizándose a través del anexo de contrato "Servicio de traslado de los residuos voluminosos de la comuna de Hualpén a relleno sanitario", suscrito con fecha 10.05.2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10.06.2024.

Finalmente, con fecha 12 de junio de 2024 las partes acordaron el término de contrato de común acuerdo del "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a Relleno Sanitario", siendo aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13.06.2024.

SEGUNDO: A través del Memorándum N° 103-2024 de fecha 18 de junio de 2024, doña Karen Mülchi Mellado, Gerenta General de Preserva SpA., informó que por escritura pública de fecha 29 de abril de 2024, otorgada ante Notario de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio N° 19656-2024, e inscrita a fojas 125, número 74, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio del año 2024, y anotada al margen de la inscripción de fojas 52, bajo el número 53 del Registro de Comercio del año 2001, del referido Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" fue transformada a una sociedad por acciones, cuya razón social será "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", subsistiendo, en todo caso, la personalidad jurídica de la sociedad y manteniendo su rol único tributario.

TERCERO: Por el presente anexo, las partes vienen en dejar constancia de la transformación y cambio de razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

CUARTO: El presente anexo del término anticipado de mutuo acuerdo, se firma en tres ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando dos ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos del concesionario.

QUINTO: La personería de don Miguel Rivera Morales, cédula de identidad número 14.060.359-7, para representar a la Municipalidad de Hualpén, en calidad de Alcalde, emana de Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 12, de fecha 22 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la VIII Región del Bío Bío y consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 21.06.2021; la personería de la personería de doña Karen Nayaret Mülchi Mellado para representar a la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "Preserva SpA.", consta en acta de sesión de directorio de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", inscrita a fojas 135, número 81, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Talcahuano, del año 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



KAREN MÜLCHI MELLADO
PRESERVA SpA.

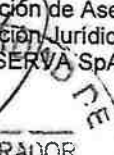


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

- KSC/LBL/AMG/dzh
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control (escáner)
3.- Administración Municipal (escáner)
4.- Dirección de Aseo y Ornato.
5.- Dirección Jurídica (escáner)
6.- PRESERVA SpA.



ASESOR JURÍDICO
HUALPEN



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
HUALPEN



DECRETO: N° 249

Hualpén, 03 MAR 2024

VISTOS: Oficio N° 186 de fecha 10 de mayo de 2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe Técnico para el "Servicio de emergencia, para el traslado de los residuos voluminosos, de la comuna de Hualpén, al relleno Sanitario" de fecha 10.05.2023 del Director de Aseo y Ornato; Informe de Situación Actual de Recolección de Residuos Sólidos Voluminosos, en la comuna de Hualpén; Oficio N° 109 de fecha 02 de junio de 2023 de Directora Jurídica; Cotización N° 1726 de fecha 09 de mayo de 2023, de la empresa PRESERVA Ltda.; Cotización COT.20-2023 de fecha 09 de mayo de 2023 de empresa Dimensión S.A.; Carta de fecha 09 de mayo de 2023 del Director de empresa COSEMAR S.A.; Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023; Acuerdo N° 180 de 05 de junio de 2023, del Concejo Municipal de Hualpén; Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, se calificó como como caso de urgencia la contratación directa del Servicio de Traslado de Residuos Voluminosos, desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número (talleres municipales) de la comuna de Hualpén, hacia Relleno Sanitario Ecobio SpA., ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en consideración de los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 del Decreto 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y aprueba y ratifica los Acuerdos N° 153/2023 de 11 de mayo de 2023 y N° 180/2023 de 5 de junio de 2023, ambos del Concejo Municipal de Hualpén; Términos de Referencia para la contratación del servicio de Traslado de Residuos Voluminosos de la comuna de Hualpén a Relleno Sanitario; Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023, que aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario", celebrado con fecha 30 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Ltda.; Oficio N°150 de fecha 19 de abril de 2024 del Director de Aseo y Ornato; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609/2024 de fecha 19.04.2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén, que aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén; Anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024; Oficio N° 184 de fecha 16 de mayo de 2024 del Director de Aseo y Ornato; Acuerdo N° 251/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén; Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 13 de junio de 2024 que aprueba y ratifica Acuerdo N° 251/2024 del Concejo Municipal y aprueba y ratifica anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén" suscrito con fecha 12 de junio de 2024; "Anexo de contrato, Renovación de la Ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna



de Hualpén" de fecha 24 de junio de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio 2024; Oficio N° 419 de fecha 22 de noviembre de 2024 del Director de Aseo y Ornato informó a Alcalde de Hualpén; Acuerdo N° 531/2024 del H. Concejo Municipal de Hualpén; Prórroga de Contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna De Hualpén", suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024 entre la Municipalidad de Hualpén y Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA."; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la municipalidad de Hualpén mediante la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó previo Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén, la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018.

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y la concesionaria "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda." con fecha 28 de diciembre de 2017, fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año.

2.- Que, posteriormente, por Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, autorizó la modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío.

La referida modificación de contrato, se concretó a través de la suscripción del Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario contratado por la Municipalidad de Hualpén, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho anexo de contrato, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024.

3.- Que, luego, por Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato, formalizándose mediante la suscripción del anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de



Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024.

4.- Que con posterioridad, mediante el Acuerdo N° 521 de fecha 16 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la "Modificación de la renovación de la ampliación del Contrato: Concesión de los Servicios de Aseo y Ornato de la Comuna", concretándose a través de la suscripción del anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del servicio de aseo y ornato, comuna de Hualpén", de fecha 12 de junio de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 13 de junio de 2024. Dicha modificación contractual, tuvo por objeto el cambio de las instalaciones de disposición final de residuos, debiendo ser trasladados a contar del 20 de mayo de 2024, al relleno sanitario de la empresa KDM S.A. que se encuentra ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, modificando además, el precio del servicio de traslado de los referidos residuos sólidos domiciliarios.

5.- Que ulteriormente, con fecha 24 de junio de 2024 se suscribió entre las partes, el "Anexo de contrato, Renovación de la Ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio 2024, en el cual se dejó constancia de la transformación y cambio de la razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

6.- Que, a través del Oficio N° 419 de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de Aseo y Ornato informó y solicitó al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, prórroga del contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", hasta por un plazo máximo de 6 meses contados desde la expiración del plazo contractual original, a contar del 01 de enero de 2025, por la suma mensual de \$731.729.929.- (setecientos treinta y un mil setecientos veintinueve mil novecientos veintinueve pesos) IVA incluido, conforme lo autoriza el Punto 11 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 4160-22-LR17.

7.- Que, finalmente, en Sesión Extraordinaria N° 39 de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el Acuerdo N° 531/2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó "Prorrogar contrato denominado: "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén", con oferente: Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada, Rut. 77.566.630-7, por un plazo de 06 meses, a partir del 01 de enero de 2025".



DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el Acuerdo N° 531/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 que aprobó "Prorrogar contrato denominado: "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén", con oferente: Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada, Rut. 77.566.630-7, por un plazo de 06 meses, a partir del 01 de enero de 2025".

2.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** la Prórroga del Contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna De Hualpén", suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024 entre la Municipalidad de Hualpén y Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA.", RUT. N° 77.566.630-7, por un plazo de 6 meses, a contar del 01 de enero de 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA Y ARCHÍVESE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SC/LBL/dzh
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control (escáner)
- Administración Municipal (escáner)
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección Jurídica (escáner)
- PRESERVA SpA



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE



PRÓRROGA DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE HUALPÉN"
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
CON
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SpA.
"PRESERVA SpA."

En Hualpén, a 30 de diciembre de 2024, comparecen por una parte la **Municipalidad de Hualpén**, RUT. 69.264.400-K, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Miguel Rivera Morales, cédula de identidad número 14.060.359-7, ambos con domicilio en calle Patria Nueva N° 1035, de la comuna de Hualpén, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte la empresa Sociedad prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA.", RUT N° 77.566.630-7, con domicilio en calle Los Notros N° 449, sector Las Salinas, Talcahuano, representada legalmente por doña Karen Nayaret Mülchi Mellado, ingeniero comercial, chilena, casada, cédula de identidad número 12.922.307-3 y don René Mauricio Gutiérrez Rojas, ingeniero comercial, chileno, cédula de identidad número 10.618.153-5, del mismo domicilio anterior, en adelante "el concesionario", han convenido en el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: De los Antecedentes. La municipalidad de Hualpén mediante la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó previo Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén, la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018.

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y la concesionaria "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda." con fecha 28 de diciembre de 2017, fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año.

Dicho servicio contratado, en términos generales, consiste en ejecutar labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencia de la comuna, ejecución de labores de mantención de áreas verdes de la comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y la recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro de desechos voluminosos, entre otras materias.

Luego, por Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, autorizó la modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el

cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío.

La referida modificación de contrato, se concretó a través de la suscripción del Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario contratado por la Municipalidad de Hualpén, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho anexo de contrato, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024.

Posteriormente, por Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la renovación de la ampliación de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", desde el 07.05.2024 al 31.12.2024, según se indica en el oficio N° 150 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Aseo y Ornato, formalizándose mediante la suscripción del anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024.

Luego, mediante Acuerdo N° 521 de fecha 16 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la "Modificación de la renovación de la ampliación del Contrato: Concesión de los Servicios de Aseo y Ornato de la Comuna", concretándose a través de la suscripción del anexo de contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del servicio de aseo y ornato, comuna de Hualpén", de fecha 12 de junio de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 13 de junio de 2024. Dicha modificación contractual, tuvo por objeto el cambio de las instalaciones de disposición final de residuos, debiendo ser trasladados a contar del 20 de mayo de 2024, al relleno sanitario de la empresa KDM S.A. que se encuentra ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, modificando además, el precio del servicio de traslado de los referidos residuos sólidos domiciliarios.

Ulteriormente, con fecha 24 de junio de 2024 se suscribió entre las partes, el "Anexo de contrato, Renovación de la Ampliación de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio 2024, en el cual se dejó constancia de la transformación y cambio de la razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

Seguidamente, a través del Oficio N° 419 de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de Aseo y Ornato informó y solicitó al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, prórroga del contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", hasta por un plazo máximo de 6 meses contados desde la expiración del plazo contractual original, a contar del 01 de enero de 2025, por la suma mensual de \$731.729.929.- (setecientos treinta y un mil setecientos veintinueve mil novecientos

veintinueve pesos) IVA incluido, conforme lo autoriza el Punto 11 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 4160-22-LR17.

Finalmente, en Sesión Extraordinaria N° 39 de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el Acuerdo N° 531/2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó *"Prorrogar contrato denominado: "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén", con oferente: Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada, Rut. 77.566.630-7, por un plazo de 06 meses, a partir del 01 de enero de 2025"*.

SEGUNDO: De la prórroga del contrato. Por el presente anexo de contrato, de conformidad a los antecedentes administrativos señalados en la cláusula precedente, y lo dispuesto en el Punto 11 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", por un plazo de 6 meses, a contar del 01 de enero de 2025.

Se hace presente que, el precio del contrato de la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", no se modificará y se mantendrá en la suma mensual de \$731.729.929.- (setecientos treinta y un mil setecientos veintinueve mil novecientos veintinueve pesos) IVA incluido.

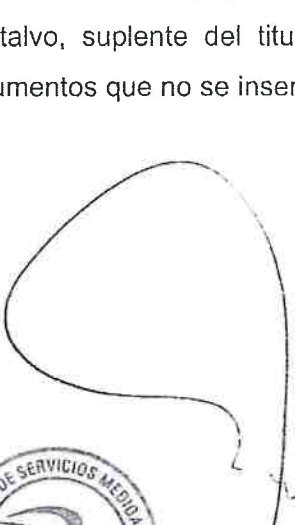
TERCERO: De la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos 12.2 y 21.1 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, el adjudicatario ingresó la Póliza de Seguro N° 6001743, emitida con fecha 11 de diciembre de 2024 por CHUBB Seguros Chile S.A., por un monto asegurado de 53.300.- (cincuenta y tres mil trescientas) Unidades de Fomento, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2025, equivalente al 5% del monto total del contrato, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, así como cada una de las obligaciones emanadas de él, caución que garantiza además el íntegro y oportuno pago de las obligaciones laborales, previsionales de los trabajadores adscritos al servicio.

CUARTO: De la vigencia de las cláusulas del contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén". En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones del contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y su ampliación, las cuales mantendrán su vigencia en forma íntegra.

QUINTO: De las copias. El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando dos ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos del concesionario.

SEXTO: De las personerías. La personería de don Miguel Rivera Morales, Alcalde de la Municipalidad de Hualpén, emana de Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 12, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Tribunal Electoral de la VIII Región del Biobío y consta en Decreto Alcaldicio N° 8.800 de fecha 06 de diciembre de 2024; Las personerías de doña Karen Nayaret Mülchi Mellado y don René Mauricio Gutiérrez Rojas para representar a la Sociedad de Servicios Medioambientales SpA. "Preserva SpA", consta de sesión extraordinaria de directorio de la Sociedad de Servicios Medioambientales SpA. de fecha 19 de junio de 2024,

reducida a escritura pública con fecha 24 de julio de 2024, ante Benjamín Andrés Castillo Montalvo, suplente del titular Francisco Javier Leiva Carvajal, Repertorio N° 44.813-2024., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPEN



KAREN MÜLCHI MELLADO
PRESERVA SpA



RENE GUTIERREZ ROJAS
PRESERVA SpA

KSC/LBL/AMG/dzh

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Administración Municipal (escáner)
- 3.- Dirección de Aseo y Ornato.
- 4.- Dirección Jurídica (escáner)
- 5.- PRESERVA SpA



DECRETO N° 731

HUALPÉN, 30 JUN 2025

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 16 de octubre de 2017 que autoriza llamado a Licitación Pública, aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y demás antecedentes del proceso, nombra comisiones de evaluación administrativa y técnico económica con el fin de contratar la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-22-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 29 de noviembre de 2017 que ratifica al Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén y adjudica la Licitación Pública ID 4160-22-LR17 al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018; **Contrato de Concesión de los Servicios de Aseo en la Comuna de Hualpén, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Hualpén y la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales "Preserva Ltda.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 de diciembre de 2017;** Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, que autorizó la modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario, debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío; Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario de la empresa ECOBIO SpA. ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, del Concejo Municipal de Hualpén que aprobó la renovación del anexo de contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, a contar del día 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Anexo de Contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024; Anexo de Contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 24 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y el concesionario "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio de 2024; Acuerdo N° 531/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, del H. Concejo Municipal de Hualpén que aprobó la prórroga de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, por un plazo de 6 meses a contar del 01 de enero de 2025; Prórroga de Contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Hualpén y el concesionario "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 03 de marzo de 2024; **Contrato de Concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos celebrado entre la Municipalidad de Talcahuano y Empresa de Tratamiento de Residuos Copiulemu S.A con de fecha 7 de septiembre de 2001;** Modificación de escritura pública del "Contrato de Concesión del Manejo Final de Residuos Sólidos urbanos" de fecha 9 de febrero de 2004; Decreto



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: EL39589/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

septiembre de 2001; Decreto Alcaldicio N° 2.299 de fecha 13 de noviembre de 2001; Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 12 de febrero de 2004 que complementa y aprueba modificación y pone en vigencia "Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos"; Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 07 de julio de 2005, que aprobó y ratificó Convenio de Traspaso de servicios municipales "Contrato de Concesión del servicio de manejo final de residuos sólidos urbanos" a la Municipalidad de Hualpén; Prórroga "Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos" de fecha 30 de mayo de 2014, suscrita entre la Municipalidad de Hualpén y empresa Hidronor Copiulemu S.A; Decreto Alcaldicio N° 1489 de fecha 30 de mayo de 2014, que aprobó y ratificó la prórroga señalada; Prórroga del "Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos" de fecha 10 de septiembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 3277 de fecha 10 de noviembre de 2014, que aprueba prórroga de fecha 10 de septiembre de 2014, Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos; Demanda en Juicio Ordinario, causa C-002825-2014, caratulada Hidronor Chile S.A con Municipalidad de Hualpén, sobre indemnización de perjuicios; Escritura pública de Transacción y modificación de Contrato de fecha 15 de septiembre de 2014, suscrita ante Notario Público Juan Roberto Arias Garrido, según repertorio N° 1.315/2014, en virtud de la cual se da por terminada causa C-002825-2014, caratulada Hidronor Chile S.A con Municipalidad de Hualpén, sobre indemnización de perjuicios; Resolución Exenta N° 4026 de fecha 23 de diciembre de 2020 de la Autoridad Sanitaria que autorizó el proyecto y plan de cierre relleno sanitario Hidronor Chile, en sus fases 1, 2, 3 y 4 considerando un periodo de tres años o 81.000 M3 a contar de la fecha de notificación; Resolución Exenta N° 386 de fecha 31 de enero de 2023, de la Autoridad Sanitaria que complementa Resolución Exenta N° 4026/2020 en el entendido que establece como plazo final de ingreso de residuos sólidos domiciliarios en el relleno sanitario Hidronor Copiulemu, el día 31 de marzo de 2023; Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023 de la de la Autoridad Sanitaria que declara no ha lugar recurso de reposición presentado por empresa Hidronor Chile S.A y no ha lugar a la suspensión de la resolución recurrida y hace lugar a la solicitud de ampliación o prórroga de plazo de cierre del relleno Sanitario Hidronor Copiulemu, sólo en cuanto otorgar una ampliación hasta el 30 de abril de 2023; Resolución Exenta N° 1097 de fecha 24 de abril de 2023, que resuelve recurso extraordinario de revisión empresa Hidronor, no dando lugar al recurso señalado; **Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 05 de mayo de 2023 que puso término anticipado, a contar del día 05 de mayo de 2023, al contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos, de fecha 7 de septiembre de 2001;** Carta de fecha 11 de mayo de 2023 de Gerente de Ventas Regionales y Marketing Hidronor Chile S.A. ingresada bajo la Providencia N° 1399 de la misma fecha; Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 16 de mayo de 2023, que rechazó los descargos efectuados por Hidronor Chile S.A. en contra del Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 05 de mayo de 2023; Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 10 de julio de 2023 que rechaza reclamo de ilegalidad municipal deducido por Hidronor Chile S.A.; Sentencia de fecha 27 de agosto de 2024 dictada en causa Rol 32-2023 libro contencioso-administrativo de la ltma. Corte de Apelaciones de Concepción, que rechaza reclamo de ilegalidad municipal deducido por Hidronor Chile S.A.; **Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 05.05.2023 que califica como caso de urgencia la contratación directa del servicio de disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y voluminosos en un vertedero industrial, aprueba y ratifica el Acuerdo N° 136/2023 del Concejo Municipal de Hualpén, autoriza contratación mediante trato directo con el proveedor ECOBIO SpA. Rut. 77.295.110-8, y aprueba los Términos de Referencia;** Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 21.08.2023 que aprueba y ratifica "Contrato Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios y residuos voluminosos" suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y ECOBIO SpA.; Licitación Pública ID 4160-6-LR24 denominada "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén"; **Decreto N° 690 del 17.05.2024, que ratifica acuerdo de Concejo N° 250/2024 del 17.05.2024 y aprueba la oferta y adjudicación de licitación pública ID 4160-6-LR24,** c



TOMADO DE RAZÓN CON ALGANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén"; Contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-6-LR24, suscrito con fecha 10 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria "KDM S.A.", RUT. N° 96.754.450-7; Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 17 de junio de 2024 que aprueba y ratifica el contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-6-LR24; Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 28 de marzo de 2025, que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes técnicos del proceso, y Autoriza llamado a Licitación Pública que indica; **Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025 que ratifica el Acuerdo N° 130/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén y aprueba la oferta y adjudica la Licitación Pública ID 4160-5-LR25 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", a la empresa "Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.", Rut. 99.575.960-8; Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de mayo de 2025 que aprueba y ratifica el contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-5-LR25; Contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-5-LR25, suscrito con fecha 20 de mayo de 2025 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria "Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.", Rut. 99.575.960-8; ORD N° 156/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de Aseo y Ornato al Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando la contratación urgente de la "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad y protección del medio ambiente, remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas para dicho servicio, con visto bueno del Alcalde(S) para la realización de un Trato Directo, previa cotización por el portal Mercado Público, por un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2025; **Solicitud de cotización a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25** denominada "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la finalidad de *"ejecutar las labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias de la comuna, ejecución de labores de Mantención de Áreas Verdes de la Comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro y traslado de desechos voluminosos, entre otras materias"*; Cotización presentada a través del portal Mercado Público por el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA."; Oficio N° 175 de fecha 11 de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato solicitando al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, la calificación de urgencia y solicitar la autorización para la contratación urgente mediante Trato Directo del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén", con el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA."; Acuerdo N° 161/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén; Contrato "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA."; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 484/2025 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas; ORD N° 358/2025 de fecha 26 de junio de 2025 de Secretario Comunal de Planificación a Director Jurídico, que remite **Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y solicita redacción de c**



RECORRIDO DE RAZONAMIENTO
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén; Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista en favor de Entidades Públicas N° 37260 emitida con fecha 25 de junio de 2025 por CESCE Chile Aseguradora S.A., por un monto asegurado de 5.090,00 Unidades de Fomento, equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia hasta el día 02 de abril de 2026; Informe para Autorización de Contratación mediante Trato Directo de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato; lo dispuesto en los artículos artículos 1, 3 letra f), 4 letra b) y 8 de la Ley N° 18.695; artículo 11 letras a) y b) del Código Sanitario; artículo 8 bis letra c) de la Ley 19.886 y en el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 12 y 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la municipalidad de Hualpén mediante la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó, previo Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén, la **"Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén"**, al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018, suscribiendo el respectivo contrato de concesión con fecha 28 de diciembre de 2017, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año.
- 2.- Que, por Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, autorizó la **modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén**, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario, debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío, como se referirá en párrafos posteriores.
- 3.- Que la referida modificación de contrato, se concretó a través de la suscripción del **Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año**, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario de la empresa ECOBIO SpA. ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho anexo de contrato, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E133585/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 08/08/2025

SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO

Contralor Regional (S)

4.- Que, posteriormente, por Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la renovación del anexo de contrato señalado en el punto precedente, a contar del día 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, materializándose dicho acuerdo, mediante la suscripción del **Anexo de Contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024.**

5.- Luego, mediante **Anexo de Contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 24 de junio de 2024**, suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y el concesionario "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio de 2024, las partes dejaron constancia de la transformación y cambio de la razón social de la "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada" a "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.", para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

6.- Que, finalmente, a través del Acuerdo N° 531/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el H. Concejo Municipal de Hualpén aprobó la prórroga de la concesión del servicio de aseo y ornato antes referida, por un plazo de 6 meses a contar del 01 de enero de 2025, suscribiéndose la correspondiente **prórroga de contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", con fecha 30 de diciembre de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 03 de marzo de 2024.**

7.- Asimismo, debe tenerse presente que durante el año 2023, también como consecuencia del término anticipado del contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última, y que originó la contratación urgente mediante trato directo del servicio de disposición final de residuos con la empresa ECOBIO SpA., cuyo relleno sanitario se ubica en la comuna de Chillán viejo, se verificó la dificultad de mantener la recolección y traslado de residuos sólidos voluminosos desde la comuna de Hualpén hacia dicho relleno sanitario, motivo por el cual, en forma paralela, mediante el Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, complementado por Acuerdo N° 180/2023 de fecha 05 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, el H. Concejo Municipal de Hualpén calificó la urgencia y autorizó el Trato Directo con la empresa "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada", por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, para la contratación del servicio de "Traslado de los Residuos



Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario" ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, por un plazo de 12 meses.

La contratación referida en el párrafo precedente, se formalizó a través del correspondiente **contrato denominado "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a Relleno Sanitario" de fecha 30 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023.**

Dicho contrato, fue prorrogado mediante Anexo de Contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a Relleno Sanitario" de fecha 10 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de junio de 2024, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de agosto de 2024 o hasta la fecha que se adjudique o se suscriba el contrato de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén, que señale el lugar de disposición final de los referidos residuos.

Sin embargo, éste último anexo de contrato terminó de mutuo acuerdo con fecha 19 de mayo de 2024, al adjudicarse la Licitación Pública ID 4160-6-LR24 al oferente K.D.M. S.A. Rut. 96.754.450-7 mediante Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 17 de mayo de 2024, cuyo Relleno Sanitario se encuentra ubicado en ruta 5 sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, según da cuenta el **"Termino de Contrato de Mutuo Acuerdo Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario" suscrito con fecha 12 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13 de junio de 2024.**

Que, finalmente, respecto al traslado de este tipo de residuos voluminosos, a través del Acuerdo N° 253/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 24 de junio de 2024, se calificó como caso de urgencia y autorizó la contratación mediante trato directo, el servicio de traslado de residuos voluminosos desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número, de la comuna de Hualpén, hacia el relleno sanitario contratado mediante la Licitación Pública ID 4160-6-LR24 antes mencionada, suscribiéndose el **contrato "Servicio de traslado de Residuos Voluminosos de la comuna de Hualpén a Relleno Sanitario" suscrito con fecha 24 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 26 de junio de 2024.**

8.- Que, además de los antecedentes relativos al "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", **resulta necesario revisar los contratos suscritos por el Municipio de Hualpén para el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, dada la estrecha vinculación entre dichos servicios que deben ser suministrados por el Municipio a los habitantes de la comuna.**

En este sentido, cabe destacar que el Municipio de Hualpén recibió el **"Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos"** apropiadamente contratado



Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

por el Municipio de Talcahuano, tal como da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 07 de julio de 2003, en el cual se aprobó y ratificó Convenio de Traspaso de Servicios Municipales desde la Municipalidad de Talcahuano a la Municipalidad de Hualpén.

Este contrato, proviene del proceso de Licitación Pública N° 42/2000 de la Municipalidad de Talcahuano, a través del cual se adjudicó la Concesión de Manejo de Final de Residuos Sólidos, a la empresa de "Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A", mediante el Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 9 de agosto de 2001, el cual implicaba proporcionar a la Municipalidad, un servicio integral consistente en el diseño, obtención de permisos, la construcción y la recepción de residuos sólidos urbanos, incluyendo su transporte y disposición final.

De este modo, mediante escritura pública se celebró "Contrato de Concesión del Servicio Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos" entre la Municipalidad de Talcahuano y el oferente "Empresa de Tratamiento de residuos Copiulemu S.A", con un plazo de vigencia de 10 años, renovable por 5 años previo acuerdo de las partes.

Durante la ejecución del referido contrato, la Empresa de Tratamiento de Residuos Copiulemu S.A fue absorbida por HIDRONOR CHILE S.A en virtud de junta extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual cambio su nombre a "Hidronor Copiulemu S.A".

Luego, con fecha 22 de julio de 2014, la empresa "Hidronor Copiulemu S.A.", ingresó demanda de indemnización de perjuicios en régimen de responsabilidad civil contractual, en contra de la Municipalidad de Hualpén, bajo el Rol C-2825-2014, ante el Segundo Juzgado en Civil de Talcahuano, la cual concluyó mediante Transacción celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2014. En esta transacción, **las partes modificaron el contrato existente principalmente en cuando su vigencia estableciendo que éste contrato se mantendrá por 19 años y 3 meses contados desde la celebración de la mencionada transacción, es decir, hasta el mes de diciembre del año 2033.**

Sin embargo, con fecha 05 de mayo de 2023, a través del Decreto Alcaldicio N° 551 se puso término anticipado al "Contrato de Concesión del Servicio Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos" de fecha 07 de septiembre de 2001, modificado por Transacción y Modificación de Contrato de fecha 15 de septiembre de 2014, por cuanto el concesionario "Hidronor Chile S.A." incumplió las obligaciones contenidas en el Punto 16 de las Bases Administrativas Especiales del Proceso Licitatorio Propuesta Pública N° 42/2000 denominada "Manejo Final de los Residuos Sólidos Urbanos"; la Oferta de la Empresa consignada en el Formato N° 3 Oferta Económica del Concesionario; la Cláusula Segunda del "Contrato de Concesión del Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos", de fecha 07 de septiembre de 2001, así como la normativa ambiental que rige los permisos y autorizaciones sectoriales necesarios para operar el Relleno Sanitario para la disposición final de los residuos sólidos urbanos; e infringió las obligaciones contenidas en el Punto 16 en relación con el 17 inciso final de las Bases Administrativas Especiales; por contravenir tc



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189885/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

Antecedentes Generales; el Punto 3.4.2 y 3.4.3 del Acápite II "Propuesta para Relleno Sanitario"; y el Acápite IV "Estudio de Impacto Ambiental" todos de las Especificaciones Técnicas del citado Proceso Licitatorio; lo anterior, debido a la suspensión del envío de los residuos de la comuna de Hualpén durante los días 2 y 3 de mayo de 2023 y la interrupción total del servicio de recepción, traslado y disposición final de dichos residuos en el relleno sanitario ubicado en ruta Cabrero-Concepción km 51,6, Fundo Los Radales Copiulemu, comuna de Florida, como consecuencia de las Resoluciones N° 386 de fecha 31 de enero de 2023; N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023; y N° 1097 de fecha 24 de abril de 2023, de la SEREMI de Salud de la Región del Bío-Bío que fijan como plazo final para el ingreso de residuos sólidos domiciliarios el día 30 de abril de 2025.

Contra el mencionado Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 05 de mayo de 2023, Hidronor Chile S.A. dedujo recurso de reposición, el cual fue rechazado mediante el Decreto Alcaldicio N° 592 de 16 de mayo de 2023; finalmente, dicho concesionario interpuso reclamo de ilegalidad municipal, el cual fue rechazado primeramente por Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 10 de julio de 2023, y posteriormente, también fue rechazado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción en sentencia firme y ejecutoriada de fecha 27 de agosto de 2024, dictada en causa Rol N° 32-2023 libro contencioso administrativo de la referida Corte de Apelaciones.

9.- Que en atención al término anticipado al referido "Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos", con la finalidad de evitar las graves consecuencias de no contar con un relleno sanitario y proveer el servicio de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos de la comuna, el Municipio de Hualpén adoptó las medidas tendientes a evitar cualquier riesgo sanitario y dar continuidad al servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, solicitando al Concejo Municipal de Hualpén calificar la urgencia y aprobar la contratación urgente mediante Trato Directo con el proveedor ECOBIO SpA., cuyo relleno sanitario se ubica en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 3 del D.S. 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, vigentes a esa época.

Así, mediante el Acuerdo N° 136/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 del Concejo Municipal de Hualpén, aprobado y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 553 de la misma fecha, se calificó como caso de urgencia la contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y voluminosos en un vertedero industrial, y se autorizó la realización de la contratación mediante Trato Directo con el referido proveedor ECOBIO SpA. del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Sólidos Voluminosos.

Posteriormente, con fecha 09 de agosto de 2023, se materializó dicho Trato Directo, suscribiéndose el "Contrato Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Residuos Voluminosos" entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa ECOBIO SpA. por el plazo de

un año, a contar del día 05 de mayo de 2023 y hasta el 05 de mayo de 2024, siendo aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 21 de agosto de 2023.

10.- Que posteriormente, mediante el Decreto Alcaldicio N° 517 de fecha 08 de abril de 2024, se autorizó efectuar el llamado a Licitación Pública, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes, nombró comisiones e inspección técnica del servicio, con el fin de contratar el "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-6-LR24.

Efectuado el correspondiente proceso licitatorio, por Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 17 de mayo de 2024 se ratificó el Acuerdo N° 250/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén y se aprobó la oferta y adjudicó la referida Licitación Pública ID 4160-6-LR24 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", al oferente KDM. S.A., Rut. 96.754.450-7, cuyo relleno sanitario se ubica en en ruta 5 sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, provincia de Bío-Bío, por un plazo de ejecución de 18 meses.

El correspondiente contrato fue suscrito con fecha 10 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la adjudicataria KDM. S.A., siendo aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 17 de junio de 2024.

11.- Posteriormente, con la finalidad de contar con un relleno sanitario a largo plazo que permitiera conocer la ubicación de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos de la comuna de Hualpén, y así poder determinar los requerimientos técnicos y costos del servicio de aseo, ornato, recolección y traslado de dichos residuos, el Municipio de Hualpén mediante el Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 14 de enero de 2025, previa consulta al Mercado Público 5079-2-RF124, se autorizó a efectuar llamado a licitación pública, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes, nombró comisiones e inspección técnica del servicio, con el fin de contratar el "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-2-LR25.

Sin embargo, el referido proceso licitatorio ID 4160-2-LR25 no resultó adjudicado, atendido a que las ofertas fueron declaradas inadmisibles mediante Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 28 de marzo de 2025.

12.- Que, en atención a lo señalado en el punto precedente, el Municipio de Hualpén mediante el Decreto Alcaldicio 374 de fecha 28 de marzo de 2025 se autorizó a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes, nombró comisiones e inspección técnica del servicio, con el fin d



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Dicho: E335889/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-5-LR25.

Respecto a dicho proceso licitatorio, a través del Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025, se ratificó el Acuerdo N° 130/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén y se adjudicó la Licitación Pública ID 4160-5-LR25 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", a la empresa Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.), Rut. 99.575.690-8, cuyo relleno sanitario se ubica en en Fundo el Laurel kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción, por un periodo de 90 meses, a partir del segundo semestre del año 2025.

Así las cosas, con fecha 20 de mayo de 2025 se suscribió el contrato "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.), Rut. 99.575.690-8, aprobado y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de mayo de 2025.

13.- Que, en atención a los antecedentes expuestos que dan cuenta de los diversos procedimientos de contratación y contratos suscritos por el Municipio de Hualpén, con la finalidad de proveer, por una parte, la Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos domiciliarios y voluminosos, y por otra, adquirir el Servicio de Disposición Final de dichos residuos, y debido a que con fecha 20 de mayo de esta anualidad se suscribió este último contrato, como resultado de la Licitación Pública ID 4160-5-LR25, que permitió establecer la ubicación del Relleno Sanitario al cual deben ser trasladados los residuos desde la comuna de Hualpén – circunstancia absolutamente relevante, por cuanto el lugar hasta el cual deben trasladarse los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos, constituyen un aspecto técnico necesario que debe estar establecido con anterioridad a la elaboración del requerimiento técnico de la concesión de aseo, ornato, recolección y traslado de residuos, que además, incide en forma directa y trascendental en los costos de esta concesión, como se profundizará en párrafos siguientes – resultó impracticable la realización del proceso licitatorio para proveer la concesión del servicio de aseo, ornato, recolección y traslado de residuos sólidos domiciliarios y residuos voluminosos, antes del término de la actual concesión, fijada para el día 30 de junio de 2025.

14.- Por lo anteriormente expuesto, mediante el ORD N° 156/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de Aseo y Ornato solicitó al Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, la contratación urgente de la "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad y protección del medio ambiente, remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas para dicho servicio.



FORMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

A dicha solicitud del Director de Aseo y Ornato, el Alcalde(S) otorgó visto bueno e instruyó la realización de un Trato Directo, previa cotización por el portal Mercado Público, por un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2025, acorde a Carta Gantt Municipal que programa y coordina el trabajo de diversas Direcciones Municipales, a fin de elaborar el requerimiento técnico y las Bases Administrativas Especiales que serán remitidas oportunamente a la Contraloría General de la República, a fin de ser tomadas de razón y proceder a la correspondiente Licitación Pública.

15.- Que, de este modo, con fecha 30 de mayo de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, a través del portal del Mercado Público, publicó la solicitud de Cotización 4160-1-SC25, denominada "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la finalidad de *"ejecutar las labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias de la comuna, ejecución de labores de Mantención de Áreas Verdes de la Comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro y traslado de desechos voluminosos, entre otras materias"*, estableciéndose hasta el día 11 de junio de 2025, a las 09:00 horas, plazo para cotizar.

Cumplido el plazo de cierre de recepción de cotizaciones, se recibió una cotización presentada por el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", incluyendo todos los productos solicitados, por un monto total mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

16.- Que, analizada la cotización recibida a través del portal Mercado Público por parte de la Dirección de Aseo y Ornato y la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el ORD N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025, el Director de Aseo y Ornato solicitó al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, la calificación de urgencia y solicitar la autorización para la contratación urgente mediante Trato Directo del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén", con la empresa señalada en el punto precedente.

Que, según constata y expone el referido Director de Aseo y Ornato en su ORD N° 175/2025, *"con fecha 17.05.2024 mediante el Decreto Alcaldicio N° 838 del 17.06.2024, la municipalidad, aprobó y ratificó el contrato denominado "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", a la empresa KDM S.A. RUT. 96.754.450-7, por un valor de \$21.420.- (veintiún mil cuatrocientos veinte pesos) por tonelada, IVA incluido, cuyo relleno sanitario se encuentra ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío.*

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E133585/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 08/08/2025

SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO

Contralor Regional (S)

2.- Con fecha 29.01.2025 se inició la licitación pública ID 4160-2-LR25, denominada "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", la cual finalmente mediante Decreto alcaldicio N° 363, de fecha 28.03.2025, declara inadmisibles las ofertas presentadas a través del portal de mercado público, y por consiguiente se declara la licitación desierta, por lo cual se da inicio a un nuevo proceso de licitación.

3.- Con fecha 30.05.2025, mediante el decreto alcaldicio N° 623 del 30.05.2025, la municipalidad, aprobó y ratificó el contrato denominado "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", a la empresa CEMARC S.A. RUT. 99.575.960-8, por un valor de \$25.499.- (veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) por tonelada, IVA incluido, cuyo relleno sanitario se encuentra ubicado en Fundo el Laurel kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción.

4.- Que, producto de no contar con un relleno sanitario a largo plazo, no se ha podido licitar los servicios de aseo, ornato, recolección y traslado de los residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, servicios que con el decreto alcaldicio N° 249 de fecha 03.03.2025, que aprueba y ratifica la prórroga del contrato denominado "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén", contrato contraído con la empresa Preserva Spa, termina el 30.06.2025. Este contrato contempla los servicios de aseo, limpieza de canales y sumideros de aguas lluvias, desmalezado, barrido de calles, labores de mantención de áreas verdes, poda de árboles y recolección de desechos sólidos domiciliarios y voluminosos, entre otras materias. Los desechos domiciliarios son dispuestos actualmente en el relleno sanitario de la empresa KDM S.A, que se encuentra ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio.

5.- Que, considerando que la empresa CEMARC S.A., en correo electrónico de fecha 03.06.2025, a manifestado la disponibilidad de iniciar con fecha 01.07.2025 el servicio "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", adjudicado y mencionado en el punto 3 del presente documento.

6.- Que, en consecuencia, de lo anterior, se requiere proveer y contratar en forma urgente los referidos **SERVICIOS DE ASEO, ORNATO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE HUALPÉN**, con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad publica la y protección del medio ambiente.

Por lo dicho anteriormente, se sugiere lo siguiente:

- a) Realizar un trato directo para contratar los servicios de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén, desde el 01 de julio del 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025, con el objetivo de efectuar la debida licitación pública de estos.
- b) Que, tras realizar la solicitud de cotizaciones a través del mercado público ID 4160-1-SC25, la única cotización recibida, es la formulada por la empresa Preserva Spa. R.U.T. N° 77.566.630-7, por un monto mensual de \$ 665.875.960, IVA incluido.



OFICIO DE RAZÓN CON ALCOCE
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

- c) Que, según los valores actuales y los obtenidos tras realizar la solicitud de cotizaciones a través del Mercado Público, para el servicio de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén, se puede observar los siguientes resultados:

TABLA DE COSTOS SERVICIOS DE ASEO, ORNATO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.

	COSTO ACTUAL DISPOSICIÓN FINAL KDM S.A., LOS ÁNGELES	COSTO DISPOSICIÓN FINAL CEMARC S.A., PENCO
SERVICIO DE ORNATO, ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	\$ 755.643.163	\$ 665.875.969
SERVICIO DE TRASLADO DE VOLUMINOSOS	\$ 60.386.417	\$ -
DISPOSICIÓN FINAL KDM S.A	\$ 68.651.100	\$ -
DISPOSICIÓN FINAL CEMARC S. A.	\$ -	\$ 81.727.500
VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 884.680.680	\$ 747.603.469
DIFERENCIA MENSUAL		\$ -137.077.211
DIFERENCIA PERIODO JULIO -DICIEMBRE 2025		\$ -822.463.266

VALOR X TONELADA KDM S.A. \$ 21.420

VALOR X TONELADA CEMARC S. A. \$ 25.500

PROMEDIO TONELADAS MES 2021-2024 \$ 3.205

* TODOS LOS VALORES ESTÁN CON IVA INCLUIDO

- d) Que, tras realizar el análisis de costos, se observa que el servicio de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna, varía ampliamente su costo, según el lugar de la disposición final de los desechos. Teniendo en consideración este análisis se resuelve que **la municipalidad podrá ahorrar durante el periodo del trato directo un total aproximado de \$ 822.463.266.- (ochocientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos), lo que manifiesta finalmente el uso correcto de los recursos públicos, por parte de esta administración."**

17.- Que, en Sesión de Concejo Extraordinario N° 15 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén, en sesión especialmente convocada al efecto, se sometió a votación y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, se adoptó el Acuerdo N° 161/2025 que califica de urgente y autoriza la contratación urgente del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo informado y solicitado en el ya citado ORD N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

18.- Que, como ha quedado de manifiesto, la contratación del servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén, constituye el cumplimiento de una atribución privativa de la Municipalidad establecida en el artículo 3 letra f); artículo 4 letra b); y artículo 25 letras a) y b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Párrafo III, artículos 11 y siguientes del Código Sanitario.

Efectivamente, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece en su parte pertinente que es una atribución privativa de la Municipalidad en el ámbito de su territorio, "el aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades..."; por su parte, el Código Sanitario establece en su artículo 11 letras a) y b), **que las Municipalidades están obligadas a proveer las condiciones de limpieza y seguridad de los sitios públicos, de tránsito y de recreo, como asimismo a recolectar, transportar y eliminar, por métodos adecuados a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía pública.**

En armonía con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 4 de la citada Ley N° 18.695 en su letras b) e, i), establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas **con la salud pública y la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.**

Finalmente, resulta imposible soslayar que la Constitución Política de la República de Chile establece que el Estado y por ende las Municipalidades, se encuentran al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Para lo cual se debe brindar protección a la población y a la familia en todos los ámbitos incluyendo los sanitarios y ambientales.

En consecuencia, podemos afirmar que el servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén, constituye una necesidad pública cuya satisfacción resulta impostergable, puesto que en caso de no realizarse su contratación en un breve plazo e interrumpir la prestación a la comunidad de dicho servicio, generaría graves perjuicios a los habitantes de la comuna de Hualpén, que configuran la aplicación de la causal de Trato Directo contenida en el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

19.- En efecto, la contratación del servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén, **constituye una necesidad apremiante, cuya satisfacción no puede ser interrumpida, puesto que su falta de ejecución podría causar graves perjuicios a la vida e integridad física y psíquica, y a la salud de los habitantes de la comuna de Hualpén, así como un daño al medio ambiente**, ya que la falta del aseo y ornato y retiro de los residuos sólidos domiciliarios y voluminosos generaría una acumulación de residuos en los hogares de los vecinos y en la vía pública, originando condiciones favorables para la proliferación de vectores y enfermedades entéricas y que se transmiten por estos, tales como moscas, aves, roedores, cucarachas y otros insectos, que entran en contacto con la basura y propagan infecciones y enfermedades a otros lugares, como pueden ser los hogares de las personas, **lo que configura una urgencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886**, conforme al cual "la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que **solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas**, el funcionamiento o los bienes de la Entidad" (el subrayado es nuestro).

20.- Que, así las cosas, de acuerdo a los antecedentes expuestos, **se constatan en la especie "los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado"**, según se exige en el artículo 74 inciso 2do letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

A mayor abundamiento, tales graves perjuicios a las personas son consignados en el Informe Técnico para la Autorización de Contratación mediante Trato Directo, elaborado por Director de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Hualpén, quien señala que "(...) con el objeto de evitar una emergencia sanitaria, resguardar la salud pública y proteger el medio ambiente, se hace necesario contratar en forma urgente los servicios de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna, mientras se lleva a cabo el nuevo proceso licitatorio.

II.- CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL SERVICIO.

1.- Servicio de recolección de residuos.

La **no recolección de basura domiciliaria** puede tener múltiples consecuencias negativas, tanto para la salud pública como para el medio ambiente y la convivencia social. Aquí se detallan las principales:

a) Riesgos para la salud pública

- Proliferación de vectores sanitarios: La acumulación de residuos atrae ratas, cucarachas, moscas y otros animales transmisores de enfermedades.
- Contaminación bacteriana: Los desechos orgánicos se descomponen, generando bacterias y hongos que pueden provocar enfermedades respiratorias, gastrointestinales y cutáneas.



- **Malos olores:** La descomposición genera gases fétidos que afectan la calidad del aire.

b) Impacto ambiental

- **Contaminación del suelo y aguas:** Los lixiviados (líquidos que escurren de la basura) pueden contaminar napas subterráneas y cursos de agua.
- **Emisión de gases de efecto invernadero:** La descomposición sin control produce metano, un gas altamente contaminante.
- **Daño a la biodiversidad:** La fauna puede ingerir o quedar atrapada en residuos, afectando su supervivencia.

c). Problemas sociales y urbanos

- **Deterioro del entorno urbano:** La presencia de basura en calles, veredas y espacios públicos degrada el paisaje y la calidad de vida.
- **Aumento de conflictos vecinales:** La acumulación puede generar disputas entre vecinos por la gestión de residuos.
- **Obstrucción del drenaje:** La basura acumulada puede tapar alcantarillas, provocando inundaciones durante lluvias.

2.- Servicio de Aseo.

El **no realizar el aseo en las vías públicas** puede tener múltiples consecuencias negativas, tanto para la salud pública como para el medio ambiente y la convivencia social. Aquí se detallan las principales:

a).- Riesgos sanitarios y de salud pública

- **Proliferación de vectores:** Hojas, polvo, residuos orgánicos y basura acumulada favorecen la aparición de ratas, moscas y otros vectores de enfermedades.
- **Contaminación del aire:** La acumulación de polvo y residuos en las calles puede generar partículas en suspensión que afectan a personas con problemas respiratorios (asma, bronquitis).
- **Focos infecciosos:** La basura en espacios públicos puede contener bacterias y virus que contaminan el entorno y propagan enfermedades.

b). Problemas ambientales

- **Obstrucción de desagües y alcantarillas:** La basura y hojas no retiradas pueden bloquear los sistemas de drenaje, provocando inundaciones durante lluvias.
- **Contaminación del suelo y cursos de agua:** Los residuos arrastrados por el viento o el agua pueden llegar a canales, ríos o el mar, contaminándolos.
- **Daño a la vegetación urbana:** La acumulación de residuos puede asfixiar árboles y áreas verdes, afectando el ecosistema local.

c). Impacto en la imagen urbana y convivencia

- **Deterioro del paisaje urbano:** La suciedad proyecta una imagen de abandono y negligencia, afectando la calidad de vida de los habitantes.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E133585/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 08/08/2025

SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO

Contralor Regional (S)

- **Afectación al turismo y comercio local:** Un entorno sucio y descuidado desalienta la visita de turistas y perjudica la actividad económica en zonas comerciales.
- **Molestia y descontento vecinal:** La falta de limpieza puede generar quejas ciudadanas, protestas y pérdida de confianza en la gestión municipal.

3.- Servicio de Ornato.

Las consecuencias de no realizar la mantención de áreas verdes y la poda de árboles urbanos son amplias y afectan tanto al entorno natural como a la seguridad pública, la salud y la calidad de vida. A continuación, te presento un resumen detallado:

a). Riesgos para la seguridad pública

- **Caída de ramas o árboles:** Árboles no podados pueden sufrir desprendimientos de ramas o incluso volcamiento completo, especialmente en tormentas o vientos fuertes, generando accidentes a personas, vehículos e infraestructura.
- **Obstrucción de señales de tránsito y luminarias:** Las copas crecidas pueden tapar señales viales, semáforos o iluminación pública, aumentando el riesgo de accidentes.
- **Interferencia con redes eléctricas y de servicios:** Ramas sin podar pueden tocar cables eléctricos, causando cortes de energía, incendios o electrocuciones.

b). Problemas ambientales y ecológicos

- **Pérdida de biodiversidad:** La falta de mantenimiento puede afectar negativamente a especies vegetales y animales que habitan en las áreas verdes urbanas.
- **Degradación del suelo:** La acumulación de hojas secas y falta de riego o limpieza puede empobrecer el suelo y afectar la vegetación.
- **Propagación de plagas:** La vegetación descuidada es refugio ideal para roedores, insectos y otras plagas urbanas.

c). Impacto en la salud y bienestar de la comunidad

- **Aumento de enfermedades respiratorias:** Las áreas verdes sin mantener generan más polvo, polen y esporas, afectando a personas con alergias o enfermedades respiratorias.
- **Pérdida de espacios recreativos:** Áreas verdes en mal estado reducen el acceso a espacios seguros para el deporte, el descanso y la recreación.
- **Estrés urbano:** La falta de vegetación saludable disminuye la calidad ambiental y visual, afectando negativamente el bienestar psicológico de la población.

d). Consecuencias urbanas y sociales

- **Deterioro del paisaje urbano:** Árboles sin podar y áreas verdes descuidadas generan una percepción de abandono y desorden.
- **Desvalorización de la propiedad:** Las viviendas cercanas a áreas verdes en mal estado pueden perder valor comercial.
- **Conflictos vecinales:** La falta de mantención puede generar quejas por parte de los vecinos y tensiones con la administración municipal.

4.-Consecuencias legales para una municipalidad por incumplir el deber de aseo, ornato y recolección de residuos.



a). Incumplimiento de deberes legales y constitucionales

- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), en su artículo 4° letra c), establece que es función esencial de los municipios "la recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y ornato de la comuna".
- El artículo 3° de la misma ley señala que los municipios deben velar por el bienestar de la comunidad local.
- El incumplimiento de estas obligaciones puede constituir una infracción al principio de legalidad y abandono de deberes.

b). Responsabilidad administrativa

- Los alcaldes, concejales o funcionarios municipales pueden ser fiscalizados por la Contraloría General de la República, la cual puede:
 - Emitir dictámenes ordenando medidas correctivas.
 - Instruir sumarios administrativos si se detecta negligencia o falta de gestión.
 - Aplicar sanciones administrativas a funcionarios responsables.

c). Responsabilidad civil

- Si la omisión en la recolección de basura genera daños a personas o bienes (por ejemplo, por una inundación causada por residuos que bloquearon un sistema de drenaje, o enfermedades por acumulación de basura), el municipio puede ser demandado civilmente por indemnización de perjuicios.
- La responsabilidad recae en la municipalidad como persona jurídica de derecho público, por actuar negligente u omisiva.

d). Recursos judiciales y acciones ciudadanas

- Los vecinos o agrupaciones pueden presentar:
- Recursos de protección ante la Corte de Apelaciones, si se ven amenazados derechos fundamentales como la vida, salud o integridad física.
- Denuncias ambientales ante la Superintendencia del Medio Ambiente (si se trata de residuos peligrosos o impactos ambientales mayores).
- Acciones ante el Juzgado de Policía Local por infracciones a las ordenanzas municipales.

e). Eventual responsabilidad penal (casos graves)

- En casos donde la omisión se relacione con negligencia temeraria o dolo (por ejemplo, si se desvió presupuesto destinado al servicio), podría investigarse como un delito de omisión de servicios públicos esenciales, negligencia inexcusable, o incluso malversación de fondos públicos.

f).-Conclusión

El no cumplimiento del servicio de aseo, ornato y recolección de basura no solo deteriora la calidad de vida y el entorno urbano, sino que también expone a la municipalidad y sus autoridades a consecuencias legales severas, incluyendo:

- Fiscalización por Contraloría

- Responsabilidad civil por daños
- Acciones judiciales por parte de los vecinos
- Riesgo de sanciones penales en casos extremos."

21.- Que asimismo, como ya se ha referido en supra, **la existencia de "los motivos de porque no puede utilizarse otro procedimiento de contratación para evitar que estos perjuicios ocurran"**, conforme a lo prescrito en el artículo 74 inciso 2do letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Lo anterior, puesto que, como se indicó en supra – Considerandos 9, 10, 11 y 12 – el Municipio de Hualpén mantenía contratado el servicio de Relleno Sanitario a través del "Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos", con vigencia hasta el mes de diciembre del año 2033; sin embargo, dicho contrato debió terminar anticipadamente con fecha 05 de mayo de 2023, a través del Decreto Alcaldicio N° 551, en atención a los incumplimientos del proveedor "Hidronor Chile S.A." y que llevaron a la interrupción total del servicio con dicha fecha.

Esta circunstancia, generó una serie de procesos de contratación, primeramente, a través de un Trato Directo con la empresa ECOBIO SpA. autorizado por el Decreto Alcaldicio 553 de fecha 05 de mayo de 2023, por el periodo de un año, que implicó trasladar los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos hasta su relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble; luego, mediante la Licitación Pública ID 4160-6-LR24, adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 17 de mayo de 2024, se adjudicó el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos por 18 meses, al oferente KDM. S.A., cuyo relleno sanitario se ubica en ruta 5 sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles; y finalmente, con el objeto de contar con un relleno sanitario a largo plazo que permitiera conocer la ubicación de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos de la comuna de Hualpén, y así poder determinar los requerimientos técnicos y costos del servicio de aseo, ornato, recolección y traslado de dichos residuos, se efectuó oportunamente el llamado a Licitación Pública ID 4160-2-LR24, cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles, según Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo efectuarse un nuevo llamado a Licitación Pública, signada bajo la ID 4160-5-LR25, la cual fue adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025, por un periodo de 90 meses al oferente Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.), Rut. 99.575.690-8, cuyo relleno sanitario se ubica en Fundo el Laurel kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción, a partir del segundo semestre del año 2025.

Así las cosas, sólo una vez determinado el lugar de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios mediante una contratación a largo plazo, permitió a la Municipalidad de Hualpén determinar y elaborar el requerimiento técnico de la concesión de aseo, ornato, recolección y traslado de residuos, lo que incide en for



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
y **sustancia** en los costos de
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

esta concesión, tal como quedó de manifiesto en el ORD N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025, en el cual se constata que la ubicación del Relleno Sanitario incide directamente en el costo del traslado de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos, y que en la especie, contar con el Relleno Sanitario contratado a largo plazo, bajo la última Licitación Pública ID 4160-5-LR24 a partir del segundo semestre del año 2025, cuya ubicación es más cercana a la comuna de Hualpén, junto con la contratación mediante el presente Trato Directo, implicará un ahorro mensual aproximado de \$137.077.211.- (ciento treinta y siete millones setenta y siete mil doscientos once pesos) mensuales.

22.- Que, a este respecto debe tenerse presente que el Municipio de Hualpén debe efectuar un análisis y ponderación del gasto que implica tanto el servicio de aseo, recolección y traslado de residuos domiciliarios y recolección y traslado de residuos voluminosos, como el servicio de disposición final de residuos, teniendo presente que se trata de la ejecución servicios imposterables y parte de la función privativa del Municipio, conforme a la normativa ya citada precedentemente.

En este sentido, conforme a la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida en los Dictámenes N° 26.318, de 2010; N° 72.131 de 2014; y N° 946 de 2016, entre otros, la máxima autoridad comunal se encuentra obligada a resguardar el patrimonio municipal, y a respetar el principio de probidad administrativa que, en lo pertinente, se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios y recursos públicos y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3, inciso segundo; 5, inciso primero; y 52 y 53 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, y en cumplimiento del deber establecido en el artículo 11 de la citada Ley N° 18.575, la Municipalidad debe velar y propender la eficiencia y eficacia de todas sus actuaciones, así como el ahorro en todas sus contrataciones, dada la obligación del Municipio de Hualpén de cumplir con sus funciones privativas – como el servicio de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos – y satisfacer dicha necesidad pública con recursos y patrimonio municipal escaso.

De lo dicho en los párrafos precedentes, es posible constatar y concluir la necesidad del Municipio de Hualpén de optimizar los recursos públicos, a fin de contratar dichos servicios en forma eficiente y eficaz, por lo que se justifica la necesidad de la búsqueda de la disminución de costos, el cual se encuentra dado principalmente por el precio del traslado de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos, por lo que, trasladar tales residuos al Relleno Sanitario más cercano a la comuna de Hualpén, implica un ahorro sustancial y una economía sustancial de recursos municipales por concepto de dicho traslado de los residuos sólidos domiciliarios y de residuos voluminosos desde la comuna de Hualpén hasta el relleno sanitario, recursos municipales cuyo uso adecuado permitirá al Municipio de Hualpén solventar tanto el servicio de aseo, ornato, traslado y disposición final de residuos sólidos



COMANDO EN JEFE
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

domiciliarios y voluminosos, como otras necesidades públicas que deben ser atendidas por esta Casa Edilicia en el territorio.

Así las cosas, y como quedó de manifiesto en los puntos precedentes, el Municipio de Hualpén, a partir del término anticipado del Contrato de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios acaecido el 05 de mayo de 2023, constantemente ha procurado contratar dicho servicio en un Relleno Sanitario que se ubique a menor distancia de la comuna de Hualpén, con la finalidad de disminuir los costos de traslado de los residuos, mediante los correspondientes procesos licitatorios efectuados en forma oportuna, teniendo presente que incluso una de las Licitaciones Públicas no pudo ser adjudicada porque las ofertas resultaron inadmisibles, y que sólo con fecha 20 de mayo de 2025, permitió contar con un Relleno Sanitario a largo plazo y a la menor distancia desde nuestra comuna de Hualpén.

Lo anterior, sumada a la circunstancia del próximo término de la "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", el día 30 de junio de 2025, impidió la utilización de otro procedimiento de contratación, en atención a los plazos que deben cumplirse en el correspondiente proceso licitatorio.

23.- Que de lo expuesto latamente en la parte considerativa de este acto administrativo, es posible advertir la urgencia en la contratación del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", configurándose así la causal de Trato Directo contemplada en el artículo 8 bis letra c) de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, a fin de evitar las graves consecuencias que la falta de su ejecución puede provocar a la vida, la integridad física y psíquica, y la salud de los habitantes de la comuna de Hualpén, así como el eventual daño al medioambiente, como se ha señalado en los puntos precedentes.

En consecuencia, se calificará la urgencia y se contratará en forma urgente el "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Y RATIFÍCASE el Acuerdo N° 161/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén que califica de urgente y autoriza la contratación urgente del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886.

2.- CALIFÍQUESE como caso de urgencia la contratación directa del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 8 bis letra c) de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.- AUTORÍCESE, la contratación mediante Trato Directo con el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, para la ejecución del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", por la suma mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, por el plazo de 6 meses, a contar del día 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.- APRUÉBESE, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes administrativos y técnicos que regirán la presente contratación mediante Trato Directo para la ejecución del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén".

5.- ORDÉNESE la emisión de la Orden de Compra al proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, para la ejecución del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", por la suma mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, por el plazo de 6 meses, a contar del día 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. ➤



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

6.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el contrato "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7.

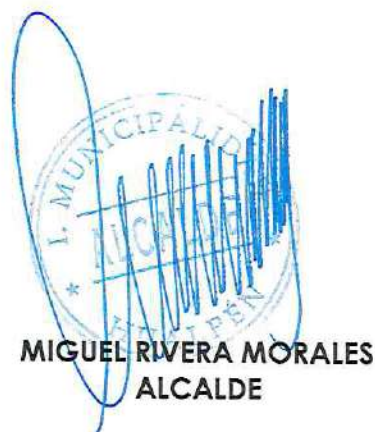
7.- IMPÚTESE el gasto antes mencionado a la cuenta N° 515.22.08.001 denominada "Servicios de Aseo", y a la cuenta N° 215.22.08.003 denominada "Convenio Servicio de Ornato", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 484/2025 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

8.- NÓMBRESE Inspector Técnico del Servicio de Aseo y Recolección de Residuos, al Sr. Cristian Ernesto Fuentes Puentes, Contador General, y como Inspectora Técnica del Servicio de Ornato, a la Srta. Carla Alejandra Molina Molina, Ingeniero Forestal, y en ausencia de alguno de ellos, al Sr. Juan Carlos Rivas Salazar, Ingeniero Forestal, todos funcionarios dependientes de la Dirección de Aseo y Ornato.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO Y SUS ANTECEDENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, PORTAL MERCADO PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE HUALPÉN, Y POSTERIORMENTE, ARCHÍVESE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/RRM/AMG/NCM/dzh
Distribución

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control (escáner)
- 3.- Administración Municipal (escáner)
- 4.- Dirección de Aseo y Ornato.
- 5.- Dirección Jurídica (escáner)
- 6.- PRESERVA SpA.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

DECRETO N° 15
HUALPÉN,

08 ENE 2026

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025 que ratifica el Acuerdo N° 130/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén y aprueba la oferta y adjudica la Licitación Pública ID 4160-5-LR25 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", a la empresa "Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.", Rut. 99.575.960-8; Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de mayo de 2025 que aprueba y ratifica el contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-5-LR25; Contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-5-LR25, suscrito con fecha 20 de mayo de 2025 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria "Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.", Rut. 99.575.960-8; ORD N° 156/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de Aseo y Ornato al Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando la contratación urgente de la "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad y protección del medio ambiente, remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas para dicho servicio, con visto bueno del Alcalde(S) para la realización de un Trato Directo, previa cotización por el portal Mercado Público, por un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2025; Solicitud de cotización a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25 denominada "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la finalidad de *"ejecutar las labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias de la comuna, ejecución de labores de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro y traslado de desechos voluminosos, entre otras materias"*; Cotización presentada a través del portal Mercado Público por el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA."; Oficio N° 175 de fecha 11 de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato solicitando al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, la calificación de urgencia y solicitar la autorización para la contratación urgente mediante Trato Directo del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén", con el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA."; Acuerdo N° 161/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén; Contrato "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", suscrito con

fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA."; Informe para Autorización de Contratación mediante Trato Directo de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato; Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 30 de junio de 2025 que aprobó y ratificó el Acuerdo N° 161/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén; calificó como caso de urgencia y autorizó la contratación mediante Trato Directo el "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén"; ordenó emitir la Orden de Compra; aprobó los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes administrativos y técnicos que rigen dicha contratación; y aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7; ORD N° 414/2025 del Director de Aseo y Ornato, Sr. Alberto Mülchi Gutiérrez; ORD N° 432/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025 del Director de Aseo y Ornato, Sr. Alberto Mülchi Gutiérrez; Acuerdo N° 329/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén; Licitación Pública ID 4160-22-LR25; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 880/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos artículos 1, 3 letra f), 4 letra b) y 8 de la Ley N° 18.695; artículo 11 letras a) y b) del Código Sanitario; artículo 8 bis letra c) de la Ley 19.886 y en el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 12 y 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la municipalidad de Hualpén en cumplimiento de su atribución privativa contenida en los artículos 1, 3 letra f) y 4 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como el cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 11 del Código Sanitario, además de velar por la continuidad del servicio, ante el término del contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-22-LR17, cuya vigencia se extendió hasta el día 30 de junio de 2025, efectuó a través del portal Mercado Público la Cotización 4160-1-SC25, con la finalidad de contratar mediante trato directo la "Concesión del Servicio de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, de la Comuna de Hualpén", para ejecutar las labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias de la comuna, ejecución de labores de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro y traslado

de desechos voluminosos, entre otras materias, mientras se procede al correspondiente llamado a Licitación Pública para contratar dicho servicio. Así, dentro del periodo para cotizar, se recibió una cotización, presentada por la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA.", RUT. N° 77.566.630-7, por la suma total mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA. incluido.

2.- Que, en Sesión de Concejo Extraordinario N° 15, de fecha 18 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Hualpén calificó de urgente y autorizó la contratación urgente del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", RUT. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo informado y solicitado en el ord. N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato".

3.- Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 30 de junio de 2025 se aprobó y ratificó el Acuerdo N° 151/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén; se calificó como caso de urgencia y se autorizó la contratación mediante Trato Directo el "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén"; se ordenó emitir la Orden de Compra; se aprobó los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes administrativos y técnicos que rigen dicha contratación; y se aprobó y ratificó el contrato "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7.

4.- Que con fecha 20 de noviembre de 2025, mediante ORD N° 414/2025 el Director de Aseo y Ornato, Sr. Alberto Mülchi Gutiérrez, solicitó prorrogar el contrato "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén" individualizado en la cláusula precedente, cuya vigencia expira el día 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo dispuesto en el punto 10 de los Términos de Referencia que rigen dicha contratación, considerando el plazo máximo permitido para dicha prórroga, que alcanza a 54 días corridos a contar de la expiración del plazo contractual original, adjuntando el "Informe para autorización de prórroga de contrato" de noviembre de esta anualidad.

En el mismo ORD N° 414/2025 de 20 de noviembre de 2025, el citado Director de Aseo y Ornato solicitó generar un nuevo trato directo a fin de garantizar la continuidad del servicio

de mantención de áreas verdes, barrido de calles, limpieza de canales, recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos y evitar una emergencia sanitaria.

Luego, a través del ORD N° 432/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, el referido Director de Aseo y Ornato solicitó al Alcalde de Hualpén, Sr. Miguel Rivera Morales, visto bueno e incorporación en tabla del Concejo Municipal de Hualpén de la solicitud de prórroga del contrato denominado "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", obteniendo visto bueno e incorporándose dicha solicitud en la tabla de la Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 10 de diciembre de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén.

5.- Que, finalmente, mediante Acuerdo N° 329/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la *"autorización para contratar prórroga, por 54 días, comprendidos entre el 1 de enero y el 23 de febrero ambos del año 2026, del contrato denominado: "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. (Preserva SpA.)"*.

6.- Que, teniendo presente además, que la Municipalidad de Hualpén con fecha 10 de diciembre publicó a través del portal www.mercadopublico.cl el llamado a Licitación Pública ID 4160-22-LR25, a fin de contratar la "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la Comuna de Hualpén".

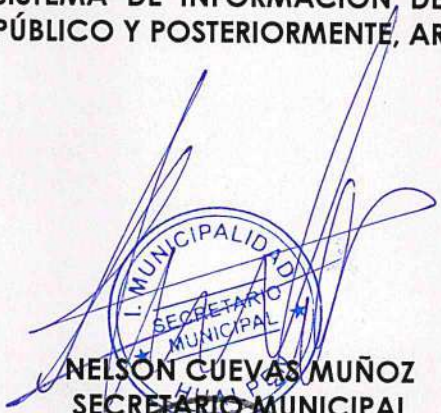
DECRETO:

1.- RATIFÍCASE el Acuerdo N° 329/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén que aprobó la *"autorización para contratar prórroga, por 54 días, comprendidos entre el 1 de enero y el 23 de febrero ambos del año 2026, del contrato denominado: "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. (Preserva SpA.)"*.

2.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el anexo de contrato "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 22 de diciembre de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7.

3.- IMPÚTESE el gasto antes mencionado a la cuenta N° 215.22.08.001.003 denominada "Concesión parcial Servicio de Aseo" y a la cuenta N° 215.22.08.003.001 denominada "Convenio Servicio de Ornato", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 880/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO Y SUS ANTECEDENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, PORTAL MERCADO PÚBLICO Y POSTERIORMENTE, ARCHÍVESE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE



KSC/RRM/AMG/LBL/dzh

Distribución

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control (escáner)
- 3.- Administración Municipal (escáner)
- 4.- Dirección de Aseo y Ornato.
- 5.- Dirección Jurídica (escáner)
- 6.- PRESERVA SpA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

CMB

CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO ALCALDICIO N° 731, DE
2025, DE LA MUNICIPALIDAD DE
HUALPÉN.

CONCEPCIÓN, 8 de agosto de 2025

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto indicado en la suma, mediante el cual, en lo pertinente, autoriza la contratación mediante trato directo con el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales S.p.A., "Preserva S.p.A.", para la prestación del "Servicio de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén"; aprueba los términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes administrativos y técnicos que regirán el trato directo, y; aprueba el contrato suscrito el 27 de junio de 2025 con el individualizado proveedor, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe realizar los siguientes alcances:

1) De los antecedentes aportados, específicamente del decreto alcaldicio N° 623, de 2025, aparece que, previo a la presente contratación, la Municipalidad de Hualpén adjudicó -tras realizar la licitación pública ID N° 4160-5-LR25-, el "Servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", a la empresa que indica, en circunstancias que, de conformidad con previsto en el artículo 6° de la ley N° 19.886 y en el reglamento N° 316, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tanto las bases de dicha licitación como su adjudicación debieron ser sometidas al trámite de toma de razón, lo que la autoridad comunal deberá tener presente en lo sucesivo.

2) En el decreto alcaldicio en examen se aprueban los términos de referencia y especificaciones técnicas que regirán el trato directo, así como el contrato suscrito, sin embargo, estos antecedentes no vienen incorporados dentro del acto afecto al control previo de legalidad, sino que se acompañan en documentos aparte, lo que deberá subsanarse en lo sucesivo.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
HUALPÉN



Oficio: E133585/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/08/2025
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

3) Los aludidos términos de referencia consignan que el trato directo de la especie se regirá por las “Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada de la Municipalidad de Hualpén (BAG)”, aludiéndose luego en el apartado 20.4, a las “Bases Administrativas Especiales”, lo que se reitera en el contrato de que se trata -cláusulas segunda, tercera, vigésimo primera y vigésimo cuarta-, pese a que ninguno de esos pliegos de condiciones se allegó en esta oportunidad.

4) En el punto 3.1 de los indicados términos de referencia se establecen como inhabilidades para contratar, aquellas señaladas en los artículos 92 y 93 del Reglamento, sin embargo, la aludida normativa se contenía en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, actualmente derogado y reemplazado por su símil N° 661, de 2024, de la misma Secretaría de Estado.

5) No resulta procedente lo indicado en el ítem 20.1, “Descripción y cuantificación de multas”, iv, “Otras faltas”, de los términos de referencia -aspecto replicado en la cláusula décimo novena del contrato de la especie- ya que se establece una causal genérica para la aplicación de multas, lo que contraviene los principios de certeza y seguridad jurídica (aplica dictamen N° 48.484, de 2014).

6) Tampoco resulta procedente la causal de término anticipado contenida en la letra b), del acápite 21.7 de los términos de referencia en análisis -contemplada también en la cláusula vigésimo primera del contrato suscrito-, esto es, “Por decisión unilateral del Municipio, mediante Decreto Alcaldicio fundado, notificado al concesionario (...)”, atendidos los principios señalados en el párrafo precedente, así como lo dispuesto en el N° 3, del artículo 130, del citado decreto N° 661, de 2024, reglamento de la ley N° 19.886, que al regular las causas del término anticipado, establece el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuyas causas deben establecerse, en las bases o en el contrato, de manera precisa clara e inequívoca, lo que no se verifica en la especie.

7) A su vez, es menester indicar que el control previo de legalidad efectuado al presente acto se refiere a los servicios de traslado y recolección de residuos sólidos domiciliarios, y no implica un examen de legalidad de aquellas materias que en él se contienen que son exentas de ese examen, tales como los servicios de mantención de áreas verdes, poda de árboles o limpieza de canales y sumideros de aguas lluvias (aplica criterio contenido en el dictamen N° 95.998, de 2014).

8) Finalmente, es necesario precisar que los actos administrativos como el de la especie, al encontrarse sometidos al control previo de legalidad, deben contener el imperativo final “tómese razón”, lo que se ha omitido en esta oportunidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

ha tomado razón del acto del rubro.

Con los alcances que anteceden, se

Saluda atentamente a Ud.,

